

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 08/10 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

---

---

**ASISTENCIA:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

- D. FRANCISCO JUAN MARS

**CONCEJALES:**

D. RICARDO AGUILAR PEREZ

-D<sup>a</sup> VANESA SILVA BOU

-D. JAVIER TOSAR CORELLA

-D. RICARDO LLORENS JULVE

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA PINILLA TENAS

-D<sup>a</sup> ROSA FITO EBRI

-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL SORIANO BARCELO

- D. JOSE AGUSTIN CANO CALDUCH

-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES PRATS GINER

-D. FRANCISCO IZQUIERDO

ROMERA

-D. JOSE MANUEL PITARCH CUCALA

D. JOAQUIN ZARAGOZA GALINDO

**SECRETARIO :**

- D. MIGUEL H. JAVALOYES DUCHA

**INTERVENTOR**

- D. OSCAR JAVIER MORENO AYZA

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil diez, se reunieron los señores expresados al margen que integran el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para este día y hora señalada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Juan Mars, y la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, D. Miguel H. Javaloyes Ducha, que doy fe del acto.

#### **1. APROBACION ACTA PLENO 6/10 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

De conformidad con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna alegación con relación al Acta 6/10 de fecha 29 de Septiembre de 2010.

No habiendo alegaciones que formular, por unanimidad en votación ordinaria queda aprobada el Acta de la Sesión 8/09 de fecha 30 de Septiembre de 2009.

#### **2. DACIÓN CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA NÚM. 305/2010 DE 24 DE SEPTIEMBRE A LA NÚM. 374/2010, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

Dada cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última Sesión ordinaria, según extracto, que incluye desde la Resolución número 2.010/305 de 24 de septiembre de 2010 a la número 2.010/374, de 18 de noviembre de 2010, los miembros del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados.

#### **3. DACION CUENTA DE LA INFORMACION CONTABLE PARA PLENO A 31 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Los miembros del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de la información contable a fecha 31 de Agosto y 30 de Septiembre de 2010, documentación que ya obra en su poder por haberseles facilitado con anterioridad.

#### **4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE XIVERT EJERCICIO 2011.**

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, sobre aprobación expediente de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, ejercicio 2011.

Se abre el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (Miembro no adscrito) comenta que como siempre, han estado de acuerdo con todo lo relacionado con la R.P.T. y no pueden votar en contra de la clasificación de puestos de trabajo para el ejercicio 2011.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) manifiesta que debido a la anterior votación de la R.P.T. que votó en contra, ahora también votará en contra porque piensa que en estos momentos no es cuestión de aumentar la plantilla y mucho menos con la crisis que hay ahora.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) manifiesta que su voto será un NO como esa campana de ahí abajo, cree que nada bueno bajo el sol, ya lo reitera muchas veces, si ha sido baldía la recalificación ha sido gratuita, pero ha habido unos gastos bastante serios y piensa que puede esperar. Muchos piensan que es urgente y necesario pero él piensa que se podía esperar porque hay cosas más importantes que esa recalificación, aunque le aportará un interés político, de cara a los funcionarios del ayuntamiento, pero al pueblo de Alcalá le ha costado un dinero. Podría haber esperado, no obstante, no tiene mala conciencia por no haber podido detener esa recalificación, necesaria según el equipo de gobierno, seguramente le dirán después que era una herencia que ellos han tenido de la anterior legislatura, pero también podrían haber dicho que no porque no hay dinero. No obstante, a lo hecho pecho, pero su voto es negativo pues no ha sido gratuita, los hermanos Ojeda han pasado una factura bastante cuantiosa y otros gastos. El piensa que puede esperar.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) como introducción comenta que en cuanto a la plantilla del presupuesto del año próximo, como ya se explicó en la Comisión Informativa, se ha adaptado la plantilla a la R.P.T. que se aprobó en mayo de 2010, y por lo tanto el presupuesto del año próximo contemplará todos los créditos necesarios para poder atender las obligaciones derivadas de esa R.P.T. Como también informó la Comisión, en principio lo que es la plantilla no va a amortizar ni a crear ningún puesto de trabajo y cumplir con todo lo que es la normativa vigente en estos asuntos. En cuanto a términos económicos, si se ve un poco el presupuesto en cuanto a ingresos y gastos, la plantilla de este año supone el gasto de personal, del Capítulo I, supone un poco menos del 38 % de los gastos totales, si se tiene en cuenta que más o menos esa ha sido la media de todos los años anteriores y que están en la línea de todos los demás ayuntamientos que están alrededor de un 38% ó 40% y hay algunos que incluso llegan hasta el 50%, piensa que la R.P.T. ha podido ser asumida por el ayuntamiento tal y como se dijo desde un principio. Es cierto que existe la crisis, no lo van a negar que es una situación bastante complicada, por lo tanto como más adelante se verá en el presupuesto, el ahorro, la partida o la bolsa que había para las inversiones con fondos propios ha disminuido bastante, por ello van a seguir hacia delante en este tema de los gastos de personal como lo que ya se propuso en la R.P.T. que seguramente era hacer una revisión de las plazas que pueden ser amortizadas y siempre y cuando cumpliendo un calendario que se marque con los sindicatos y también consolidando las plazas, para ello van a adelantar trabajo pues van a proponer la elaboración de unas bases generales que ya están medio redactadas y les llamarán próximamente a la Mesa de Negociación. En cuanto a la herencia que ha comentado el Sr. Zaragoza está claro que tenían un problema encima de la mesa, se resolvió y como ya estuvieron hablando no van a insistir en el tema y lo que sí le pide es que todas estas cosas que se tratan en la Mesa de Negociación, y que han tenido una este mes, que asista, pues es en esas reuniones donde entre todos se pueden tomar las decisiones para el bien del pueblo y el futuro del pueblo, sobre

todo en este tema que es muy complicado y siempre te mantiene porque es un gasto fijo.

La Sra. Prats Giner (Miembro no adscrito) quiere recordar que ha habido dos reuniones de la Mesa de Negociación este mes, y además han sido las dos seguidas; lo quiere recordar precisamente para las personas que no comparecen.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) se dirige a la Sra. Pinilla diciéndole que recordará sobradamente que en cierta ocasión él subió volando de Alcossebre a una paritaria, a una reunión, y llegó a la hora en punto y la Sra. Pinilla le dijo que ya habían terminado. Por lo tanto, si llega puntual y se encuentra que ya han terminado otra vez, pues prefiere no ir, puede que vuelva a intentar encontrarles, pero recuerda que llegó puntual y le dijo que ya habían terminado.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) comenta que no recuerda esa situación, si llegó puntual o llegó tarde. Pero efectivamente han sido dos reuniones.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta once votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra. Silva Bou, Sr. Tosar Corella, Sr. Llorens Julve, Sra. Pinilla Tenas, Sra. Fito Ebri, del Grupo Municipal Popular; y del Sr. Pitarch Cucala, del GIP; la Sra. Soriano Barceló, miembro no adscrito, al Sr. Cano Calduch, miembro no adscrito y a la Sra. Prats Giner, miembro no adscrito y dos votos en contra del Sr. Zaragoza Galindo, del PLAA; y Sr. Izquierdo Romera, del Grupo municipal Socialista; y ninguna abstención, del total de 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que tanto de hecho como de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría, el Pleno de la Corporación aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

“ Que en este ejercicio se ha de destacar la entrada en vigor de una nueva Relación de Puestos de Trabajo, aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 28 de Julio de 2.010 y publicada en el BOP 24 de agosto de 2010.

Por lo expuesto, la modificación de la plantilla de este año obedece mayoritariamente a los cambios contenidos en la citada RPT. Es por lo que en el citado expediente se contemplan las justificaciones que la motivaron así como el análisis de naturaleza jurídico-presupuestaria, a los que cabe remitirse.

Considerando el art. 69 de la Ley 7/2007, de 2 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) que determina que:

“Artículo 69. Objetivos e instrumentos de la planificación.

1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos

disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

a. Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

b. Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.

c. Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.

d. Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del presente Título de este Estatuto.

e. La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

3. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.”

Considerando lo dispuesto en el Art. 90.1 LBRL “Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

Considerando lo dispuesto en el Art. 126 del Texto Refundido de Régimen Local, en desarrollo del precitado art 90 de la LBRL dispone que “ Las plantillas ,que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual ,se aprobarán anualmente con ocasión del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.”

Considerando los artículos 32 y siguientes de la ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Visto el informe favorable de la Técnico de Administración General de fecha 12 de noviembre de 2010.

Visto el informe favorable del Interventor Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2010.

Considerando que el Art. 22.2 i) LBRL en relación con el artículo 127 del TRRL Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para su aprobación, debiendo una vez aprobada remitir copia de la misma a la Administración del Estado y en su caso a la de la Comunidad Autónoma respectiva en el plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. junto con el resumen del Presupuesto.

Por todo lo cual, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2011, que quedarían configuradas como sigue:

### ANEXO 1) PLANTILLA DE PERSONAL

#### PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2011

##### 1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARÍA	1	A <sub>1</sub>	HE	SECRETARÍA	SECRETARIO
INTERVENTOR	1	A <sub>1</sub>	HE	INTERVENCIÓN	INTERVENTOR
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5	A <sub>1</sub>	AG	TÉCNICA	TEC. SUPERIOR
ADMINISTRATIVO	4	C <sub>1</sub>	AG	ADMINISTRATIVO A	ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	C <sub>2</sub>	AG	AUXILIAR	AUXILIAR.
ALGUACIL	1	AP	AG	SUBALTERNOS	
INSPECTOR POLICIA LOCAL	1	A <sub>2</sub>	AE	SERV. ESPEC.	
OFICIAL POLICIA LOCAL	4	C <sub>1</sub>	AE	SERV. ESPEC.	
AGENTE POLICIA LOCAL	20	C <sub>1</sub>	AE	SERV. ESPEC.	
AGENTE POLICIA LOCAL (refuerzo 7 meses)	4	C <sub>1</sub>	AE	SERV. ESPEC.	
AGENTE POLICIA LOCAL (Antiguo Auxiliar Policía Local a extinguir)	2	C <sub>1</sub>	AE	SERV. ESPEC.	

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
JEFE DE AREA URBANISMO	1	A <sub>1</sub>	AG/A E	SERV. GEN/ESPEC.	
ARQUITECTO	1	A <sub>1</sub>	AE	SERV. ESPEC.	TEC. SUPERIOR
ARQUITECTO TECNICO	2	A <sub>2</sub>	AE	SERV. ESPEC.	TEC. MEDIO
INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	1	A <sub>2</sub>	AE	TÉCNICA	TEC. MEDIO
CAPATAZ OPERARIOS	1	AP	AE	SERV. ESPEC.	ENCARGADO
OFICIAL ELECTRICISTA	1	AP	AE	SERV. ESPEC.	OFICIAL
OFICIAL CONDUCTOR	1	AP	AE	SERV. ESPEC.	OFICIAL
OPERARIOS	4	AP	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO
PEON-SEPULTURERO	1	AP	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO
TECNICO AUXILIAR INFORMATICO	1	C <sub>1</sub>	AE	SERV. ESPEC.	
JEFE DE AREA DE S.C.	1	A <sub>2</sub>	AE	TECNICA	TEC. MEDIO
TRABAJADORA SOCIAL	1	A <sub>2</sub>	AE	TÉCNICA	TEC. MEDIO
PSICOLOGOS	2	A <sub>1</sub>	AE	TÉCNICA	TEC. SUPERIOR
PROFESORA F.P.A.	1	A <sub>2</sub>	AE	TÉCNICA	TEC. MEDIO
LIMPIADORA		AP	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO
CONSERJE SERVICIOS MULTIPLES TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA ARCHIVOS		AP	AE	SERV. ESPEC.	
AUXILIAR BIBLIOTECA	Y	C <sub>1</sub>	AE	SERV. ESPEC.	
AUXILIAR BIBLIOTECA		C <sub>2</sub>	AE	SERV. ESPEC.	
TECNICO TURISMO		A <sub>2</sub>	AE	TÉCNICA	TEC. MEDIO
AUXILIAR TURISMO		C <sub>2</sub>	AE	SERV. ESPEC.	
A. INSPECTOR OBRAS Y VÍA		AP	AE	SERV. ESPEC.	

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
------------------------	-----	----------	--------	-----------	-------

PUBLICA

**TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA: 83**

**2.- FUNCIONARIO EVENTUAL**

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	TITULO
AUXILIAR DE ALCALDÍA (2/3 JORNADA)	1	ASIMILADO A GRUPO C <sub>2</sub>	GRADUADO ESCOLAR

**TOTAL PERSONAL EVENTUAL: 1**

**3.- PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	2	AP
MONITORA LUDOTECA (2/3 JORNADA)	1	C <sub>1</sub>
MONITOR DEPORTIVO	1	C <sub>1</sub>
MONITORA LUDOTECA (1/2 JORNADA)	1	C <sub>1</sub>

**TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 5**

**ANEXO 2) RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.**

**1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	NIVEL DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESPECIFICO ANUAL
SECRETARIA	1	A <sub>1</sub>	30	HE	SECRETARIA		27.020,16
INTERVENTOR	1	A <sub>1</sub>	30	HE	INTERVENTOR		27.020,16

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	NIVEL DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESPECIFICO ANUAL
TECNICO ADMON. GRAL. TESORERÍA	1	A <sub>1</sub>	25	AG	TECNICA	TEC. SUPER.	13.883,37
TECNICO PERSONAL Y BIENES	1	A <sub>1</sub>	25	AG	TECNICA	TEC. SUPER.	13.883,37
TECNICO OBRAS, LICENCIAS DISCIPLINA URBANISTICA	1	A <sub>1</sub>	25	AG	TECNICA	TEC. SUPER.	13.883,37
TECNICO ADMON. GENERAL URBANISMO	1	A <sub>1</sub>	25	AG	TECNICA	TEC. SUPER.	13.883,37
TÉCNICO DE CONTRATACIÓN	1	A <sub>1</sub>	25	AG	TECNICA	TEC. SUPER	13.883,37
ADMINISTRATIVO AREA TECNICA	1	C <sub>1</sub>	22	AG	ADMINISTRATIVA		8.941,52
ADMINISTRATIVO INGRESOS	1	C <sub>1</sub>	22	AG	ADMINISTRATIVA		8.941,52
ADMINISTRATIVO RECAUDACION	1	C <sub>1</sub>	22	AG	ADMINISTRATIVA		8.941,52
ADMINISTRATIVO SEGURIDAD	1	C <sub>1</sub>	22	AG	ADMINISTRATIVA		8.941,52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	C <sub>2</sub>	18	AG	AUXILIAR		7.430,53
AUXILIAR JUZGADO	1	C <sub>2</sub>	18	AG	AUXILIAR		7.714,95
ALGUACIL	1	AP	14	AG	SUBALTERN O		6.399,50
JEFE DE AREA-INSPECTOR POLICIA LOCAL	1	A <sub>2</sub>	26	AE	SERV. ESPEC.		22.949,32
OFICIAL POLICIA	4	C <sub>1</sub>	22	AE	SERV. ESPEC.		13.012,32
AGENTE POLICIA	20	C <sub>1</sub>	21	AE	SERV. ESPEC.		9.030,41

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	NIVEL DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESPECIFICO ANUAL
LOCAL							
AGENTE POLICIA LOCAL (REFUERZO 7 MESES)	4	C <sub>1</sub>	21	AE	SERV. ESPEC.		5.267,71 € (7 meses)
AGENTE POLICIA LOCAL (Anterior Auxiliar Policía de a extinguir)	2	C <sub>1</sub>	21	AE	SERV. ESPEC.		9.030,41
JEFE DE AREA URBANISMO	1	A <sub>1</sub>	27	AG/AE	SERV.GEN/ ESPEC.	TEC. SUPER.	22.344,92 €
ARQUITECTO	1	A <sub>1</sub>	26	AE	TECNICA	TEC. SUPER.	13.883,37
ARQUITECTO TECNICO	2	A <sub>2</sub>	24	AE	TECNICA	TEC. MEDIO	11.412,45
INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	1	A <sub>2</sub>	24	AE	TECNICA	TEC. MEDIO	11.412,45
CAPATAZ OPERARIOS	1	AP	14	AE	SERV. ESPEC.	ENCARGADO	11.554,65
OFICIAL ELECTRICISTA	1	AP	14	AE	SERV. ESPEC.	OFICIAL	8.070,49
OFICIAL CONDUCTOR	1	AP	14	AE	SERV. ESPEC.	OFICIAL	7.537,20
OPERARIOS	4	AP	14	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO	6.755,03
PEON-SEPULTURERO	1	AP	14	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO	6.915,01
TECNICO AUXILIAR INFORMatico	1	C <sub>1</sub>	22	AE	SERV. ESPEC.		12.692,34
JEFE DE AREA SERV. CIUDADANO	1	A <sub>2</sub>	26	AE	SERV. ESPEC.	TEC. MEDIO	21.242,79
TRABAJADOR A SOCIAL	1	A <sub>2</sub>	24	AE	TECNICA	TEC. MEDIO	9.919,23
PSICOLOGOS	2	A <sub>1</sub>	24	AE	TECNICA	TEC. SUPER.	9.368,15
PROFESORA F.P.A.	1	A <sub>2</sub>	23	AE	TECNICA	TEC. MEDIO	7.714,95

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	NIVEL DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESPECIFICO ANUAL
LIMPIADORA	1	AP	14	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO	6.417,28
CONSERJE SERVICIOS MULTIPLES	2	AP	14	AE	SERV. ESPEC.		6.186,19
TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	1	C <sub>1</sub>	22	AE	SERV. ESPEC.		8.568,22
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C <sub>2</sub>	18	AE	SERV. ESPEC.		6.897,24
TECNICO TURISMO	1	A <sub>2</sub>	23	AE	TECNICO	TEC. MEDIO	7.714,95
AUXILIAR TURISMO	1	C <sub>2</sub>	18	AE	SERV. ESPEC.		7.430,53
AYUDANTE INSPECCION OBRAS Y VIA PUBLICA	1	AP	14	AE	SERV. ESPEC.		6.399,50

**TOTAL FUNCIONARIOS: 83**

## 2.- FUNCIONARIO EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	NIVEL DESTINO ASIMILADO	C. ESPEC.
AUXILIAR DE ALCALDIA (2/3 JORNADA)	1	ASIMILADO A GRUPO C <sub>2</sub>	18	4.953,68

**TOTAL FUNCIONARIOS EVENTUALES: 1**

## 3.- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	NIVEL DESTINO ASIMILADO	C. ESPEC.	FORMA PROVISION
------------------------	-----	-------	-------------------------	-----------	-----------------

AUXILIAR AYUDA DOMICILIO (JORNADA COMPLETA)	2	AP	14	7.359,43	CONCURSO
TECNICO AUXILIAR DE LUDOTECA (2/3 JORNADA)	1	C <sub>1</sub>	22	5.712,14 (2/3 jornada)	CONCURSO
TECNICO AUXILIAR DE LUDOTECA (1/2 JORNADA)	1	C <sub>1</sub>	22	4.284,11 (1/2 jornada)	CONCURSO
TECNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	C <sub>1</sub>	22	6.683,92	CONCURSO

**TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 5**

**4.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	NIVEL DESTINO ASIMILADO	DURACION
OPERARIOS PISCINAS	3	AP	13	3 meses
CAPATAZ Y OPERARIOS PAMER	5	AP	13	4 meses
MONITORES ESCUELA DE VERANO	9	C <sub>1</sub>	20	2 meses
AUXILIARES ESCUELA DE VERANO	8	C <sub>2</sub>	18	2 meses
MONITOR F.P.A.	6	C <sub>1</sub>	20	6 meses
AUXILIARES APOYO ADTVO. (JUZGADO Y OFICINA ALCOSSEBRE)	2	C <sub>2</sub>	18	5 meses

AUXILIAR ADTVO. (BIBLIOTECA A LA FRESCA)	2	C <sub>2</sub>	18	3 meses
TECNICO DESARROLLO, ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE	1	A <sub>2</sub>	22	1 año
TRABAJADOR SOCIAL (OFICINA AMICS)	1	A <sub>2</sub>	22	12 meses

**TOTAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL: 37**

**5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACION PRESUPUESTO 2011.**

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, sobre aprobación Presupuesto 2011.

Se abre el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (Miembro no adscrito) manifiesta que su voto será negativo y también sabe el Sr. Interventor que no se trata de cuestiones técnicas sino puramente políticas. Alude a un escritor inglés que decía que no había nada tan ingenuo como el atrevimiento. Ruega le permita decir que este presupuesto es atrevido pero por ingenuo, por varios puntos. De 9.550.000 € que hay de ingresos, esta vez sólo se destinan a inversiones 396.000 €, que representa el 4,14 % del total de los ingresos. En el presupuesto de 2010 ya fue muy crítica en este tema, sin embargo el % que se destinaba para inversiones era de 9,90 %; en estos momentos se ha disminuido en un 5,76 %, prácticamente en un 6% menos. En la memoria de Alcaldía, se nos justifica esa disminución, diciendo que hay un descenso en cuanto a la financiación por parte del Estado que ha disminuido lo que financia, contribuye, etc, tanto a los ayuntamientos, Diputaciones y C.C.A.A. Por todo ello ella pregunta cuánto recibió este ayuntamiento en el 2010 por parte del Estado, y ella misma puede responder diciendo 1.200.000 y 800.000 € más. Pregunta cuánto se ha recibido en anteriores legislaturas en épocas en que el gobierno central no estaba quien está en estos momentos y en épocas además de bonanza económica, pues a ella no le consta. Y la tercera pregunta es si esta disminución de los ingresos que hay actualmente es por el tema de que haya un descenso de la financiación por parte del Estado o es debido a la disminución de ingresos por el tema de la crisis inmobiliaria y del sector de la construcción. Evidentemente piensa que algo faltará por parte del Estado al no haber financiación, pero que evidentemente el nivel de ingresos en este ayuntamiento, en un 90 % es por el tema de la crisis actual inmobiliaria y no por lo que se justifica en la memoria de Alcaldía. Se afirma en esta memoria de alcaldía que el presupuesto les ha permitido ejecutar su programa electoral y se pregunta qué es lo que han ejecutado y no lo que están ejecutando: la piscina cubierta, el centro de día, nuevo centro de salud, el hogar de jubilados. Qué es lo que han ejecutado? Lo que van a

ejecutar es lo que van a ejecutar durante los cuatro meses que quedan de legislatura, diciembre, enero, febrero y marzo, porque a mediados de abril se abrirá el periodo electoral seguramente y lo único que le permitirá tal vez será inaugurar alguna cosa y ya está, pero de todo el resto del programa electoral que llevaban, que ella sepa, no se ha ejecutado definitivamente nada y vuelve a repetir que les quedan cuatro meses de legislatura. En la memoria de alcaldía se habla del tema de sanidad y dice que ha sido un logro el conseguir el servicio médico 24 horas en Alcossebre, evidentemente sí que lo es, pero si teniendo el gobierno de la generalitat del P.P. y de la Diputación del P.P., no se hubiese conseguido esa mejora a nivel del servicio médico de Alcossebre, no lo hubiera logrado ninguno. De todas maneras el centro médico de Alcalà, que ella sepa, lo único que se ha hecho hasta el momento ha sido la cesión de los terrenos, pero lo que es en Alcossebre, ni eso. En cuanto a inversiones, se dice que habrá un asfaltado de calles, ella piensa que eso es una necesidad imperiosa, pero no repentina de hace dos días ni de la semana pasada, ella piensa que viene de hace tiempo y repite que han tenido 3 años y 8 meses para asfaltar algunas calles y ahora al final, casualmente coincidiendo con casi periodo electoral, acabarán de asfaltar algunas calles principales de esta localidad que claman al cielo desde hace mucho tiempo. De todas formas es discriminatorio pues si a ella no le fallan las cuentas, se asfaltan 9 calles en Alcalà, pero en Alcossebre una y uno o dos caminos. Se habla de un gran proyecto que es el embellecimiento o la ornamentación de la Plaza de Las Fuentes, de la Avda. de Las Fuentes y del campo de fútbol de Alcossebre. Sí que pueden hacer obras de ornamentación y de embellecimiento, porque lo que son las obras de infraestructura propiamente dichas, ya se hicieron en la anterior legislatura, que saben muy bien que se asfaltó toda la urbanización de Las Fuentes que no había recibido ni siquiera una gota de alquitrán durante más de 35 años. Se vuelve a hablar de uno de los logros de esta legislatura que es la famosa depuradora, que las culpas en el 2007 del retraso de la depuradora era del anterior equipo de gobierno y repite que quedan 4 meses de legislatura y pregunta en qué situación se encuentra la depuradora. Piensa que algo se habrá avanzado, pues han pasado tres años, pero aún le falta y le pregunta al Sr. Alcalde si será una de las cosas que inaugurará antes de las próximas elecciones, ella se alegraría por todo el servicio de saneamiento de Alcalà y de Alcossebre pero también sería un poco llamativo. Se habla también de que se ha ampliado gracias a su buena gestión y buena labor, el servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Alcossebre y ella comenta que ya estaba ampliado, tal vez el equipo de gobierno lo habrá ampliado una hora más pero todo el tema de ampliación en cuanto a periodo para aumentar la temporada turística ya estaba hecho por lo tanto no piensa que sea un logro de esta legislatura. En cuanto al polígono industrial se dice en la memoria que se han conseguido unas mejoras que han abaratado el precio del metro cuadrado de cada una de las parcelas para que la gente pueda acceder pero pregunta si en esos momentos esas mejoras logradas están redundando en la actividad que se desarrolla en el polígono industrial y qué actividad se está desarrollando en estos momentos en el polígono industrial de Alcalà, pues a ella no le consta. Sí que reconoce que se ha terminado el edificio CESAL, pero también tiene que recordar que la idea del proyecto no fue de este equipo de gobierno, sino de la anterior legislatura, de una persona en concreto que llevaba la Conselleria de Cultura. Continúa la memoria de alcaldía diciendo que gracias a la Diputación, la rehabilitación del Castell de Xivert será todo a cargo de la Diputación y vuelve a

decir lo mismo, normalmente corresponde al propietario el mantenimiento y habilitación de su vivienda, no al usufructuario o inquilino y en este caso evidentemente sólo faltaría que en base y a cargo de los presupuestos municipales que ya están recortados, se dedicaran a rehabilitar edificios que son exclusivamente propiedad de la Diputación. Y en cuanto a la Ermita de Santa Lúcia también dicen que falta asfaltar, etc y después de todas las críticas que recibieron en el 2007 resulta que todavía no está terminada la ermita. Lo de la ludoteca es llamativo, ha necesitado 3 años y 8 meses para que se haya podido poner ahora en funcionamiento y ya tenían el edificio y la ubicación. También se habla del tema del endeudamiento y se dice que se ha reducido en un 15%, ella dice que como no tiene ningún informe técnico respecto a la situación del endeudamiento no puede decir más, lo que sí que ve, sólo haciendo números, es que tomando el cuadro de amortización de ingresos y demás, de préstamos, la situación es idéntica, simplemente es que ya se ha acabado de pagar los préstamos que habían de la época prehistórica de Bancaixa y esto ha disminuido 116.000 €, lo que se estaba pagando ahora de amortización, el resto está absolutamente idéntico. Ella no sabe si convencerá al resto de vecinos este presupuesto, a ella le parece ingenuo por lo atrevido y atrevido precisamente porque de novedades no tiene ninguna, de carácter progresista aún tiene menos, de innovador ya no quiere ni hablar pues le parece mucho más vacío que el de los años anteriores y acaba concluyendo diciendo que le parece un presupuesto pesimista pues todo el rato se está refiriendo a una situación de crisis económica, que por otra parte contradictoriamente dice que no existe, pero por lo demás, en conjunto y reitera siempre desde el punto de vista político y no técnico, le parece pésimo. Su voto será desfavorable.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) comenta que según vista la memoria de Alcaldía se dicen mentiras y verdades a medias. El polígono industrial ha sido una vergüenza, el que venga la Sra. Dtra. del Sepiva a inaugurar unos jardines en los que el polígono ni se ha puesto la primera piedra porque el Sepiva no ha querido ponerla, ni se ha inaugurado el polígono porque el Sepiva no ha querido hacerlo, porque ellos estaban en el equipo de gobierno por aquel entonces, y por supuesto no era conveniente dar que hablar de que el Partido Socialista o la coalición que estaban entonces. Y ahora vienen a inaugurar cuatro piedras que han puesto allí, unos jardincitos, unas florecitas; y le llaman el paseo del colesterol, va bien tener un espacio libre para que pasee la gente. Por otra parte dicen que el Estado va a rebajar, y deben estar mal informados pues van a subir un 9%; lo mismo que le dijo al Sr. Alcalde que aumentarían la partida de fiestas para el presupuesto de 2011 y dijeron que no se iban a pasar y ahora resulta que se han pasado. No solamente es eso, se habla de una ludoteca que se ha hecho con dinero del Estado, Plan E, se habla de un espacio libre, de una accesibilidad, un campo de fútbol 7 de Alcossebre que el césped también es del Plan E, y por lo que se ve pero no han dicho aunque le hubiese gustado, en qué se van a gastar los 850.000 € que se dio del segundo Plan E, que no lo han dicho en qué se lo van a gastar y no sabe en qué se lo han gastado; tiene alguna noción pero no son comunicativos y tienen que dar ejemplo que son los que están gobernando. Se habla de época de crisis y por lo tanto les rebajan como si fuera un caramelito, las tasas de basura un 13%, pide que rebajen un 50 % pues luego sale en el Set que el Partido Socialista no quiere rebajar la tasa de basuras y lo que ellos piden es que quiere que se rebaje un 50 % como mínimo,

no un 13% que es una miseria después de haber subido un 400 %. La depuradora ha estado parado durante unos cuantos meses y a la espera de que el gobierno central 7.500.000 € para que se continúe. Se habla de un centro de salud nuevo, moderno, etc, que en los presupuestos de 2011 hay 100.000 € asignados, pero para el año siguiente no hay nada y para el siguiente tampoco. El Sr. Alcalde le pregunta si ya sabe cuáles serán los presupuestos para el año 2012 a lo que el Sr. Izquierdo le contesta que no pero que se debería haber puesto una asignación para los años siguientes pues lo que han asignado es una miseria. El Sr. Alcalde le responde que esa asignación ya se la pondrán para los presupuestos del 2012. Continúa diciendo el Sr. Izquierdo que se habla mucho de la Diputación pero no del Plan E, pues se han recibido 2 millones de euros del Plan E, que en la primera fase están casi totalmente finalizados y lo de la segunda fase se está haciendo, con lo cual, piensa que se finalizará y se pondrá el dinero, no como en el Plan Camps y espera que ese centro de los jubilados de Alcossebre se llegue el dinero para cubrir los gastos sino van a tener que hacer un préstamo. En cuanto a cultura se ha bajado un 10%, pero los sueldos de los funcionarios no se han bajado más que un 2% debido al aumento de la R.P.T. , sólo se han bajado un 2%, se tendrían que haber bajado un poco más debido a que ha habido una R.P.T. y ha habido una subida de sueldos. Con lo cual, la cultura que es la madre del cordero de un pueblo, sin cultura un pueblo no es nada, le bajan un 10%; la banda de música tenía un presupuesto de 22.000 €, se le bajó a 19.000 y pico y este año se ha bajado a 17.000 €. Pregunto si a un profesor que da clases a chavales pequeños para que se vayan adaptando a la banda de música, se le puede pagar con ese presupuesto, él piensa que no llegan y ellos representan al pueblo de Alcalá cuando van a otros pueblos. Comenta se se aumentan las atenciones protocolarias 5.000 € para los cargos electos, y eso es nuevo de este año. El piensa que es un presupuesto que no va acorde con la realidad y su voto será negativo.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) comenta que no han sido valientes con este presupuesto. Será el undécimo o duodécimo que aprueba y siempre son iguales, las partidas no cambian y ya hace 8 años que lo está solicitando, ya lo dijo en la Comisión pero nadie está por la labor, él piensa que se están creando unas necesidades al pueblo que no terminarán, pero hay dos partidas que no bajan nunca, una son los sueldos de los concejales, el suyo y el del resto, cree que se debería dar ejemplo y bajar mucho y destinarlo para una partida como los necesitados de este pueblo que pueden pasar hambre. Solicita bajar el sueldo a los concejales un 25 %, que se asigne a una partida que no sea la de fiestas, pues otra partida que se tendría que bajar sería la de fiestas, porque lo que no puede ser es que fiestas tenga 300.000 € y hay asociaciones que no sacan ni para pagar la luz del local que tienen. El piensa que se daría un ejemplo al pueblo, estarán en campaña electoral y se sacarán votos. En otros ayuntamientos se ha hecho y en este pueblo no, el resto de partidas no va a comentar nada al respecto pues no hay nada que hacer, pero en sueldo de los concejales se van 240.000 € y en fiestas 312.000 €. Ruega se adquiera un compromiso de bajarlo y que se asigne a otra partida más necesitada para ayudar a la gente de este pueblo.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) comenta que a estas alturas bajarse los sueldos servirá de poco, será para otra legislatura porque en esta ya no hay tiempo. Por su parte está de acuerdo en lo que ha dicho el Sr. Pitarch de rebajar los

sueldos a los concejales, pues esa abultada nómina que tienen cae en saco vacío cada vez que lo dice, aunque la prensa lo reivindique o lo reitere, ellos se encastillan en sus buenas nóminas; y a estas alturas ya le da igual que perciban tanto o que perciban más; al final de la legislatura pedirá al Sr. Oscar Moreno Ayza los TC1 y TC2 pues quiere saber todo lo que han percibido durante toda la legislatura y lo sabrá a pies juntillas. En cuanto a los presupuestos piensa que son chulescos igual que su programa electoral. Un día en una Comisión Informativa la Sra. Concejala Rosa Fito le dijo que ya tenían inaugurado el 60 ó 70% del programa electoral. Pero la leña gorda está por hacer, el buque insignia era la piscina, el centro médico, etc. y no ha hecho nada. En esos presupuestos que supone que quiere hacer muchas cosas y que al final no las hará, pues tal vez porque no llegue a la alcaldía en la próxima elección. Sin rebajar dinero las fiestas van por el suelo, los pueblos se distinguen por sus fiestas; en Torreblanca, el Sr. Peraire hace lo que puede por las fiestas y dejen estar a Augimar y el resto de gente; hay programa electoral y hay fiestas buenas. En este pueblo se rebajan muchos puntos, no se asfaltan las calles pero la minuta sigue siendo la misma. Los presupuestos es tarde para reformarlos pero es una actitud descarada de cara al municipio, supone que todo esto también cae en saco vacío como lo de sus nóminas. Su voto es un no estrepitoso y rotundo y espera su réplica.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) explicará cómo son los presupuestos del año 2011 pues piensa que hay algunas cosas que no están claras. El presupuesto del año 2011 se ha elaborado dentro de una situación económica nacional y global bastante difícil y que todos conocen, la de Alcalá y sobre todo la del país y por lo tanto no pueden estar ajenos a todo eso pues es un problema muy gordo y esperan que no vaya a mayores. Están en periodo electoral y el presupuesto se podría haber elaborado de cara a las elecciones y no se ha hecho; se ha recortado mucho con lo cual lo que se está haciendo es todo lo contrario a lo que ellos están diciendo ser, realistas. El presupuesto del año 2010 fueron casi 11 millones de euros y el próximo año serán de 9 millones de euros, es decir, que han recortado el 12% del presupuesto. En cuanto a los ingresos, se han previsto primero cogiendo los padrones, las previsiones de las transferencias, se han reducido los gastos corrientes prácticamente en un 6%, son medio millón de euros menos aproximadamente, otra vez pues ya lo rebajaron en su día; por una parte procedentes del IBI, también bajan las transferencias de las administraciones pues hay que tener en cuenta que el Estado baja la participación de los tributos del Estado a este ayuntamiento, pero también va a bajar las transferencias que hace a las C.C.A.A. y a las Diputaciones, y eso es un hecho pues ya se está haciendo eso, ya se están disminuyendo las transferencias, por lo tanto, ambos organismos también disminuirán las aportaciones que harán a este ayuntamiento por lo tanto hay que reducir obligatoriamente. Otra cuestión que se ha visto reducida es la financiación externa, es decir, el endeudamiento, préstamo para el año que viene; va a haber un endeudamiento con respecto al año anterior de un 64%, es decir, se va a pedir un préstamo de 200.000 € menos de lo que se pidió el año pasado; solamente se van a endeudar en prácticamente 160.000 €, que será como viene siendo habitualmente en este ayuntamiento, para pagar los Poys y poca cosa más, no porque el ayuntamiento tenga problemas intrínsecos en su economía sino porque falta el crédito, no se mueve el crédito y espera que no se llegue a la situación que ha llegado Irlanda. Por lo tanto, reducción de ingresos, reducción de

endeudamiento y por lo tanto, como no puede ser de otra manera, se tienen que ajustar los gastos. Están en una situación anormal desde hace muchos años y lo que se tiene que hacer es adaptarse; hay gastos que son fijos y que no se pueden tocar que son los gastos de personal y todos los gastos de contratos y las partidas para poder llevar a cabo las competencias propias de un ayuntamiento. Se está hablando de que haya crisis o no hay que seguir limpiando, hay que seguir recogiendo la basura, hay que seguir pagando la luz, hay que seguir haciendo todo este tipo de gastos y por lo tanto es lo que se ha contabilizado y lo que se ha presupuestado. Sin embargo hay algunos de estos gastos que incluso han aumentado, como los jardines, caminos, alumbrado público, vías urbanas, sanidad, todos estos temas se ha aumentado. Se han tenido que recortar en otras partidas como las infraestructuras, las inversiones, y otro tipo de abastos. Está claro que si las C.C.A.A., los ayuntamientos, todos se aprietan el cinturón también todos las demás entidades que se nutren de estas entidades tienen que bajar sus gastos; ya sabrán ellos cuáles son sus gastos prioritarios y cuáles no y piensan que son muy listos para hacerlo. Se mantienen los gastos sociales y culturales, no se ha eliminado ningún servicio, lo que se hace es disminuir su asignación. Una de las partidas que aumentan considerablemente en un 50 % son las ayudas de emergencia social, y las familias que van a tener realmente problemas como no poderse pagar la casa o problemas para comer, en esa partida han aumentado el 50% y luego todas las partidas que también se ha disminuido mucho dentro del objetivo que es mantener el endeudamiento controlado es el pago de las deudas. Se amortizó uno de los préstamos antiguos que tenía el ayuntamiento que ha supuesto un ahorro de más de 100.000 € junto con sus intereses, pero teniendo en cuenta que en esos momentos se podrían haber endeudado con otros 100.000 € y no lo han hecho. Piensa que están siendo bastante consecuentes y coherentes. En cuanto a las inversiones, si se tienen menos ingresos normales, corrientes, de toda la vida, si no hay ingresos de construcción ni ningún tipo de actividad económica que no se mueve, lo que está claro es que si hay unos gastos fijos que hay que cubrir, por desgracia la partida para inversiones es la que baja. Esto es la consecuencia de todas políticas que se ha hecho en este ayuntamiento durante toda su vida porque el ayuntamiento no ha nacido en el año 2007, lleva toda la vida funcionando. Las inversiones que se van a realizar el año que viene, se van a asfaltar calles, no por necesidad imperiosa o por mantenimiento sino porque ha sido petición de muchas personas y ellos por lo tanto han elegido esos proyectos. También se va a adecuar una zona verde en Alcossebre que se recepcionó durante este año, que está detrás del colegio. Se van a construir nuevos nichos en el cementerio. Se alumbrará una de las calles más oscuras de Alcossebre que es la que va del puerto hacia el interior. También se construirá la rotonda de acceso por el norte de Alcalá por el campo de fútbol. Y también hay una serie de partidas para la renovación de bancos, de juegos infantiles, de equipos informáticos, de mobiliario, de farolas, etc. Las inversiones totales van a ascender a 396.060,15 €, que no solamente se financiarán con recursos propios sino también con préstamo y con subvenciones de la Generalitat y de la Diputación. Aprovecha la ocasión para decir que es el último presupuesto que van a elaborar pues el año próximo hay elecciones y lo que ellos han intentado es coger los ingresos de que se dispone, ser muy realistas, volver a lo que son las competencias propias de un ayuntamiento sin eliminar ningún servicio y su objetivo es estar pendiente en el endeudamiento. Ellos son los primeros de la provincia que aprueban los presupuestos pues su

objetivo es muy claro, es empezar a contratar el préstamo para el año 2011 lo antes posible, en vista a la situación que tienen, esperando que no ocurra el peor de los escenarios y si eso pasara que Dios nos pille confesados y por lo tanto se tendrá que practicar una reducción de gastos totales.

La Sra. Prats Giner (Miembro no adscrito) comenta que en definitiva le está dando la razón porque realmente todo lo que se destina para inversiones y las nuevas inversiones que hay en estos momentos, como se ha dicho, es la construcción de nichos que es un servicio necesario pues sino cómo se va a enterrar a la gente; pero el resto es la rotonda y en todo caso destacable la electrificación del medio rural, que son aproximadamente 75.000 € cada asunto. No hay nada más, no entendería que se echara mano de la financiación externa recurriendo al préstamo privado, si realmente lo que hay de fondo importante de inversión o de innovador o de nuevo, sólo son las que se ha referido ella de 75.000 € respectivamente. También le da la razón en el tema de los ingresos, es decir, fundamentalmente el que se descienda el presupuesto en 1.405.000 €, que hay menos para el año próximo es fundamental para que desciendan los ingresos a nivel Ibi, no tanto de plusvalías, del sector de la construcción, etc. porque lo que son los ingresos, incluso por la parte de tributos del Estado la diferencia es de menos 66.000 €, sin hacer referencia a la proporcionalidad que hay entre lo que es la rebaja del presupuesto de este año con lo que son los ingresos que vienen del Estado; que hay menos financiación está claro, pero que se explique con números, a dónde va destinada, qué se ha denegado, etc, se querían hacer un montón de cosas y el Estado las ha denegado, qué es lo que destinará Diputación, qué destinará la Generalitat, etc, es lo que quieren saber; para qué tipo de inversiones, pues ella aún no ha visto ninguna inversión, es lo que no entiende, sólo la rotonda que es de Poys y la electrificación del medio rural, no ha visto nada más. En la memoria de Alcaldía se indica que se votó en contra de la reducción del tema de la basura, efectivamente porque el 13 % no lo consideran adecuado. A ella no le ha dicho nada novedoso de lo que ha dicho y vuelve a decir que cree que en el propio discurso de la Sra. Concejala, con todos los respetos, ha sido pesimista igual que es el mismo presupuesto.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) comenta que se ha dicho que el presupuesto se ha reducido en un 12 %. Según los datos que él ha sacado, la Administración General el año pasado tenía designado 446.000 €, este año tienen 464.000 €, por lo que él no le ve ninguna reducción. Pide explicación, pues si le rebajan de un sitio y le aumentan por otro, no hay ninguna reducción. En cuanto a turismo, antes había 33.000 € y ahora 49.000 €, también ha aumentado; en relación a la promoción cultural es un sitio donde se ha rebajado 10.000 € frente a los 4.000 €, que si hubiese sido un 5%, se hubiese tenido que rebajar 4.000 €, por lo que se ha rebajado un 10%. Por lo tanto, los servicios sociales se ha incrementado 363.000 €, el cementerio ya se acordó en la Comisión Informativa que los 50.000 € eran para hacer nichos y lo ve perfecto. En urbanismo se tendría que haber rebajado 14.000 € y se le ha rebajado 10.000 €, es decir, 4.000 €, y así sucesivamente. Si se va cogiendo las partidas como él ha hecho, al final resulta que se ha incrementado, no se ha bajado. Por lo tanto se ha bajado de donde no se tendría que haber bajado, y de los sueldos como entra la R.P.T. les parte a todos con más 200.000 € que se tienen que pagar en 7 meses. Por lo tanto, no le

cuadran los números, en su opinión, dentro de la crisis que hay, es el presupuesto más malo que se puede hacer.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) manifiesta que se ratifica en lo que ha dicho antes.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) le comenta a la Sra. Pinilla que en su intervención en defensa de sus presupuestos le ha parecido oír más un canto a la política internacional que un problema de lo que nos tenemos que ceñir. Es cierto que hay un caos económico que tal vez devenga en un disgusto para medio planeta, tal vez, pero hay que ceñirse al tema. Este mal gobierno de este equipo de gobierno es que administran las cosas de una manera muy especial, no quiere reiterar pero la RPT son 200.000 € y para asfaltar calles hubiese sido mejor, entre muchas otras cosas, supone que ellos dirán que primero es la gente del ayuntamiento porque así tienen amigos, tienen estómagos agradecidos y por ende tienen votos cautivos, y eso se llama mala administración, un despropósito, porque si por ejemplo hay una prioridad, la prioridad primero es asfaltar calles u otras cosas que solamente hay un escalafón antes que la RPT, pero no obstante, este equipo de gobierno como son mayoría establecen el orden de prioridades, primero la RPT y allá detrás asfaltar calles o algún ornamento más o lo que haga falta, eso se llama mala gestión, mal gobierno aunque le pese decirlo porque tal vez renueve el actual equipo de gobierno, pero realmente no se han lucido en la gestión. Con los presupuestos está por ver lo que pasará, quizá le reduzcan aún más o el apoyo que esperaba tal vez no lo tenga y se queden todos con ganas de hacer cosas, porque el dinero público que se cuenta con tener, algún préstamo que esperará, que se anime un poco el tema internacional y local y se consiga un préstamo quizás, aunque se dice que los préstamos a los ayuntamientos están casi negándose. En resumen decir que estos presupuestos, con paciencia se debería de hacer números y volver a elaborarlos, que sabe que no lo hará pero debería y destinar el dinero a otras finalidades, con la venia y el advenimiento del señor alcalde.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) comenta que el asfaltado de Las Fuentes en el año 2007 de cara a las elecciones, sin contrato, sin adjudicación, sin partida presupuestaria, ya son tres ilegalidades, y encima lo pagaron ellos, eso para empezar y que fue una de las primeras cosas que tuvieron que hacer nada más entrar. Se pregunta si pesimismo es lo mismo que realismo, ella no está de acuerdo, piensa que hay que ser realista para poder poner las cosas en su sitio y luego no tener sorpresas futuras pues de lo que se trata es de poder pagar las facturas que el ayuntamiento tiene pendientes, ese es su objetivo, si se pasan, ni son realistas, si no se tienen en cuenta los ingresos reales que pueden tener, luego no pagarán y sí que les echarán en cara que no hay liquidez en el ayuntamiento. Aclarados estos puntos que en definitiva es ser realista, no pesimista, continua diciendo que se ha dicho que el presupuesto tiene carácter continuista y que no tiene nada de nuevo, que no se rebaja, etc. Reitera en que están en una mala situación y por lo tanto, la economía va mal, si fuese bien y tuvieran ingresos de construcción y de la actividad económica se harían muchísimas cosas pero por desgracia no se tienen y no los van a presupuestar, no se va a hacer. Durante todos estos años pasados se han creado muchos gastos fijos y muchos servicios

nuevos bajo el paraguas de esa actividad económica que están hoy en día y que se tienen que pagar, por lo tanto, han aumentado los gastos fijos con respecto a la bolsa de financiación propia y por lo tanto, quedan menos, es una operación matemática muy sencilla de entender. Las infraestructuras que había un déficit y todos están de acuerdo, cree que en esta legislatura se ha cubierto, se han hecho los dos campos de fútbol, las instalaciones deportivas, se ha hecho el Cesal, la guardería, la ludoteca, y no va a nombrarlo todo porque sería muy largo. Esos gastos que se van a generar están incluidos en este presupuesto; por ejemplo la ludoteca, que todos llevaban en el programa electoral, si mal no recuerda, se ha contratado una persona al 50 % de la jornada que está en la plantilla del año 2011, con lo cual, ese tipo de cosas están contempladas. En cuanto al tema de los gastos de personal, comenta que es muy fácil cuando se está en la oposición, hacer ese tipo de críticas, pero cuando uno está en el equipo de gobierno parece ser que es muy difícil decir que no y echando un poco la mirada hacia atrás y con mirada autocrítica y de examen de conciencia, pues los que iniciaron la negociación colectiva que desembocó en la actual R.P.T. fue el PSOE, el GIP, el A.A.I.A. y el BLOC, que eran los que estaban en el equipo de gobierno, y sobre todo fue el PSOE, desde la responsabilidad que tiene uno cuando está en el equipo de gobierno, fue el que lideró, el que asumió, el que firmó y el que dijo que había dinero presente y futuro para poder hacer frente a esa RPT y a esos gastos salariales. Ellos cuando entraron en el equipo de gobierno heredaron un problema que se resolvió con la R.P.T., unos ganaron más, otros menos, pero fue bastante satisfactorio para todos y ellos la defendieron. Por lo tanto, que no le vayan diciendo ahora sobre los gastos de personal, porque excepto la plaza de la ludoteca y el oficial de policía que lo han tenido que crear porque lo dice la ley, no se ha aumentado la plantilla, y los gastos de personal vienen de anteriores equipos de gobierno, por lo tanto, no hace falta rasgarse ahora las vestiduras. Ahora hay que plasmar todo eso, y habrá ajustes en ese tema. En cuanto al tema de las basuras ya no quiere entrar en ello, ya se ha comentado bastantes veces, es lo que hay y todos lo tienen que asumir, que las cosas han cambiado, hay que reciclar y demás. En el tema de las fiestas ha habido una reducción, por lo tanto, hay recorte. En cuanto a los salarios, es matemática también, si se coge lo que se cobraba en el mes de mayo de 2003 a lo que se está cobrando ahora hay una reducción de más de un 12 %, y no se ha subido el IPC, han congelado sus salarios, que en las anteriores legislaturas se habían subido con el IPC más de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que supone un 15 ó 16%, con lo cual, si la media de la reducción de todos los políticos que no tocaron los salarios es esto, ellos piensan que han cumplido. Si llegado el momento hay que bajarse más los sueldos, ellos ya saben la decisión que tienen que tomar, son conscientes de ello y de la situación en la que están; ahora bien, los concejales tienen que comer, vestirse, pagar la hipoteca, etc, y están trabajando en el ayuntamiento, no hay que mirar el salario, sino la productividad o rendimiento, hay que tener en cuenta las subvenciones que se han conseguido como el Campanar, el Cesal que fue una idea de la anterior legislatura pero si no hubieran entrado ellos este edificio no estaría hecho porque no estaba ni presupuestado, ni financiado, ni aceptado la inversión, la subvención de Santa Lucía que tuvieron que devolver, etc. Lo que hay que tener en cuenta que con 4 ó 5 subvenciones ya están cubiertos sus sueldos, la última, el colector. Cuando ellos entraron había un presupuesto de Ciopu en el año 2007 para poder hacer el proyecto de ese colector, hoy en día no hace falta hacer

ese colector, son más de 300.000 € que lo va a hacer la EPSAR, no el ayuntamiento de Alcalà, que son prácticamente sus sueldos de toda la legislatura, y es eso lo que hay que mirar. Le comenta al Sr. Zaragoza que este mes entre asistencias y demás cobrará unos 900 € y le pregunta cuántas horas ha dedicado al ayuntamiento durante este mes, pues seguramente y siendo generosos habrá dedicado unas 6 horas, por decir algo pues a las Mesas de Negociación no vino, por lo tanto si se divide eso entre las horas que ha trabajado le puede decir que cobra 10 veces más que lo que cobran ellos y eso es lo que tiene que verse. La responsabilidad se mide por los resultados y no por el salario, pero contando que ellos se reducen y si en su día hay que hacerlo ya lo harán si se tiene que hacer.

El Sr. Alcalde (P.P.) comenta que como ha dicho la Sra. Pinilla se asfaltó prácticamente todas Las Fuentes, trajeron las máquinas, porque entraron, asumieron la responsabilidad de gobierno y quien pagó todo el coste del asfaltado de Las Fuentes fue el P.P. en esta legislatura. También ha oído que como están a tres meses de las elecciones, van a asfaltar calles en Alcalà, se ha asfaltado la calle Campanillas, Torreadum, la plaza de al lado de Las Fuentes, Camino Jorva, camino entre Alcalà y Alcossebre, la carretera que va al Pinar y no estaban a dos meses de las elecciones. El también comparte lo que se ha dicho de cuidar lo que es de ellos, y de ellos y una seña de identidad es el Campanar, que todo el mundo veía que estaba en unas condiciones lamentables, que las piedras estaban a punto de caerse, pero quien ha hecho la actuación desde que sus antepasados lo construyeron ha sido el P.P. en una inversión que ronda los 650.000 €; todos están muy orgullosos de Santa Lucía, pero el PSOE dejó perder 169.000 € del Proder, ha tenido que ser el P.P. el que realmente ha condicionado Santa Lucía, también el P.P. llevó la luz, el asfalto y ha permitido que tengan Santa Lucía porque si no fuera por el P.P. que reformó y restauró el tejado, en este momento sólo tendrían ruinas. El Castell, otra seña de identidad del municipio, en 1995, con el P.P., y ya no ha parado y a través de la Dirección General de Patrimonio y de la Diputación, en restaurar un Castell que cada día, cada mes que pasa, es impresionante lo que avanza. El también piensa que la cultura es la base de la sociedad, es el futuro, por eso han apostado por ludotecas, Alcalà tendrá ludoteca nueva, Alcossebre ya tiene ludoteca nueva, han apostado en un centro educativo y social, que también ha oído aquí que la idea no era suya, la idea de que fuera en Casa Sala, que es el edificio que se presta perfectamente puede que sí, pero el proyecto, que se hubiera perdido, a parte de lo que ha dicho la Sra. Pinilla, por no contestar a la Consellería de Cultura y aceptar la subvención que se había concedido. Además, el proyecto que había no tiene nada que ver con lo que hay, porque el proyecto que había, contemplaba que el tejado estaba en perfectas condiciones; los que han trabajado allí y han estudiado saben perfectamente que el tejado estaba en unas condiciones pésimas que obligó prácticamente a que la subvención concedida se dedicará casi exclusivamente al arreglo del tejado. Las Amas de Casa tendrán en breve un nuevo local, estaban cuando entraron ellos en junio de 2007, en el local que está al lado de las monjas, que todavía no entiende nadie cómo se les podía mantener allí, porque lo primero que decían los arquitectos y que además ya lo habían avisado, era que estaba en ruinas, que estaba en grave peligro para la integridad física de las Amas de Casa, afortunadamente, con la actuación del P.P., el próximo mes tendrán un nuevo local. Las Escuelas de Cap i Corp es patrimonio de este municipio y orgullo, y probablemente quedaría bien poco, y en este momento las

Escuelas de Cap i Corp lucen y muchos colectivos pueden hacer uso de ellas. Continuando con las infraestructuras deportivas, no es que han tenido que hacer gestiones para conseguir cosas, sino que han tenido que hacer gestiones para que no se perdieran otras que ya estaban conseguidas, porque el segundo Plan de Instalaciones Deportivas, en una cantidad más que considerable, la que está al lado del Pabellón, se iba a perder, ya estaba perdida y negociando y viajes a Valencia, a la Dirección General de Deportes, etc, al final, se ha conseguido que hayan unas instalaciones deportivas nuevas. En relación al tercer Plan, no le puede contestar, tendría que contestar el PSOE porqué tomó la decisión que tomó, tomando como ejemplo Torreblanca, tiene 600.000 € a fondo perdido para el tercer Plan de Instalaciones Deportivas, para cubrir la piscina, tenían una piscina de hace unos años, dentro de la normativa, y lo que han hecho ha sido con los 600.000 € más lo que han puesto ellos del municipio, se ha cubierto la piscina. El PSOE no pidió el tercer Plan de Instalaciones Deportivas, de los 135 municipios que hay en la provincia de Castellón, únicamente 4 ó 5 no lo solicitaron, lamentablemente no sabe porqué motivo, el PSOE no lo pidió. Continuando con las palabras del Sr. Izquierdo en que le parece vergonzoso que viniera la Sra. Directora General a inaugurar unas obras que le llaman el paseo del colesterol; el Sr. Alcalde indica que el único culpable de que esa zona sea sólo el paseo del colesterol es que el Polígono Industrial tendría que haberse finalizado en el 2006, pero por la mala gestión y la incapacidad ahora se le llama boicot por parte de los demás. Insiste en que en el 2006 tendría que haber estado acabado y se atrevería a decir, sin saber cuál será el presupuesto de la Generalitat de dentro de dos o tres años pues eso sería futurología, pero sí se atrevería a decir que si hubiera estado finalizado en el 2006, sí que el 70/80 % de las naves industriales estarían ocupadas. Lo que sí se han encargado en esta legislatura es que a través de viajes y viajes, y gestión y gestión, para que dentro de la mala situación económica, que se indica en la memoria de alcaldía, que es fruto de la crisis internacional, la que ha impedido que las empresas tengan prudencia por la incertidumbre económica que se presenta, pero sí que se ha conseguido por lo menos minimizarlo hasta el máximo, aunque no es bastante, de 85 a 70 € el metro cuadrado, facilidades de pago, ahora recientemente se ha adjudicado la construcción de 10 naves en alquiler con opción a compra, que es el segundo municipio en toda la comunidad que tiene esa iniciativa. Tanto él como su equipo no se pueden sentir culpables de que no estuviera finalizado en el 2006, pero lo que sí que han hecho es que solamente llegar han intentado arreglarlo todo. La depuradora sobrepasará los 16 millones de euros, con orgullo puede decir que fue el P.P., en su momento, quien introdujo en el municipio de Alcalà-Alcossebre en el Plan de Saneamiento de la Comunidad Valenciana, porque el PSOE en 1992/1993 se inauguró la planta de pretratamiento y se consideraba que con eso era suficiente para la población que había en el municipio; por lo que cuando en el año 1995/1996 salió el Plan de Saneamiento de la Comunidad Valenciana, no estaba Alcalà porque se pensó que con lo que había era suficiente, cuando en un principio el proyecto era Planta Depuradora y se cambió en esos momentos por una Planta de Pretratamiento. Y fue el P.P. quien consiguió entrar al municipio de Alcalà en ese Plan. Se hicieron los pasos, se hicieron los informes favorables, al final se desestima todo lo que iba, se busca otra ubicación, cuando prácticamente está todo previsto, se queda estancado y es el P.P. el que cuando entra empuja hacia delante el Plan Especial de Reserva de Suelo que se podría haber hecho 11 meses antes. Es el P.P. el que empieza a

hablar con los propietarios y cuyo comentario que tuvo que oír muchas veces el Sr. Llorens y él mismo también, era “¿ahora va en serio?, porque nos lo han dicho tantas veces”, y sí de veras fue, se compraron los terrenos y se cedieron, y la depuradora se está construyendo. A finales del 2009 se tomó una decisión que la paralizó pero estaban convencidos que era lo mejor, donde del núcleo de Alcossebre a la depuradora sólo iba un colector, el modificado permitía un segundo colector, cuando se hacen modificados se paralizan las obras; se consiguió que el colector que va desde el tobogán hasta la entrada a Alcossebre, en los semáforos, y que probablemente sobrepasará los 300.000 €, y que en un principio le tocaba al ayuntamiento hacerlo, al final lo hará la EPSAR, y se ha conseguido también que se redacte ya para un futuro, el proyecto de canalización de las aguas residuales del núcleo de Alcalà a la planta depuradora para que ésta al final trate las dos, la del núcleo de Alcalà y la del núcleo de Alcossebre. Lo que sí que le ha sorprendido y no ha interrumpido a nadie, ha escuchado, y es cuando ha oído decir “Sanidad, y en Alcossebre ni eso”. Como decía la Sra. Pinilla, están orgullosos del balance de lo que han hecho durante estos cuatro años, cada uno tiene su opinión y al final serán los vecinos los que juzgarán como siempre, pero si de un apartado, además de la política social, se pueden sentir orgullosos es de Sanidad, porque en lugar de “ni eso”, lo que podría decirse es que Alcossebre del 2003 al 2007 tenía servicio de ambulancia y la perdió y aunque parece mentira en el siglo XXI, Alcossebre no tenía asistencia sanitaria las 24 horas los 365 días del año, y el P.P. le ha puesto a Alcossebre asistencia sanitaria las 24 horas los 365 días del año. Ha oído también lo del presupuesto del año 2012/2013 que ha sorprendido también, de que en la memoria de alcaldía se engaña, que está hablando de que el centro de salud solamente cuenta con 100.000 €. Con lo que explica que en su memoria de alcaldía indica que “en unos años se contará con un centro de salud nuevo y moderno ya que después de conceder a la Consellería de Sanidad 1.500 metros cuadrados, el pasado agosto llegamos a un acuerdo con la Generalitat por el que han incluido dentro de los presupuestos autonómicos del 2011 los recursos suficientes para contratar la redacción del proyecto técnico del nuevo centro de salud. Piensa que lo dice bien claro, 100.000 € para la redacción del proyecto del centro de salud y también dice que dará lugar en un futuro a la construcción del edificio, por lo que no se está diciendo ninguna mentira, otra cosa es que se lea mal o no entiendan lo que él ha expresado en la memoria, pero él piensa que lo ha dejado muy claro. En cuanto al tema de las políticas sociales, todo lo que enumerado antes, para ellos es buque insignia también, dirigiéndose al Sr. Zaragoza, para ellos las personas mayores son buque insignia, y en relación al centro de jubilados se han oído muchos comentarios como que no había terreno detrás de la pinada del Campamento porque antes era allí donde tenía que ir, que era mentira, que si ya tenían la financiación para hacerlo, etc. Pues el centro de jubilados nuevo será con el P.P. Y en Alcalà un tema por el que se sienten orgullosos, probablemente el que más, tendrán un centro de día y que ojalá no vaya nadie, porque no necesita a nadie, pero las personas que tengan dependencia tendrán sus familias para que puedan dejar a esa persona por la mañana hasta por la tarde y esas personas no tendrán que irse a otro municipio o no tendrán que quedarse encerradas en casa con un cuidador, tendrán otra posibilidad y convivirán con otras personas y piensa que es algo muy importante. Se ha hecho un esfuerzo enorme porque no sólo será el ascensor en cuanto a accesibilidad, la playa del Carregador y la Romana las hizo el P.P., la silla hidráulica en la piscina la trajo el P.P. y han continuado

haciendo todo lo que han podido en tema de política social. En el tema de las playas que parece que también se había puesto en la memoria de poner por poner, cree que el esfuerzo que se ha hecho en un momento realmente complicado porque a pesar de que se negaba la crisis, a ellos en el verano de 2007, la crisis ya empezaba pero bien fuerte, se negaba pero ya empezaba a hacer daño, lamentablemente está haciendo más daño del que debía de hacer y lamentablemente se está alargando más de lo debido, pues les ha abarcado toda la legislatura, y a pesar de esto, desde salvamento y socorrismo le indican que la Playa del Moro, Tropicana y Las Fuentes, que antes terminaba el 31 de agosto, ahora están hasta el 15 de septiembre, la Playa Romana se ha ampliado también, antes era hasta el 15 de septiembre y ahora es hasta el 30 de septiembre y la Playa el Carregador está funcionando desde finales de mayo hasta el 12 de octubre sin parar, antes era Semana Santa, paraba y estaba sólo la temporada de verano hasta el agosto. Piensa que el esfuerzo es bastante considerable. En cuanto a la reducción, explica que el Estado está reduciendo la financiación a los ayuntamientos, que es lo que se pone como ingresos y si se está reduciendo no se pueden incrementar, otra cosa son las inversiones que siempre ha dicho que vengan de donde vengan siempre serán bienvenidas, como el Plan Zapatero o el Plan Camps. Dirigiéndose al Sr. Izquierdo le indica que el Plan E probablemente se haya pagado con todas las reducciones que se hayan hecho a todos los ayuntamientos, diputaciones y autonomías y pone un ejemplo para que se hagan una idea, la Diputación de Castellón la reducción financiera que se le hará es de 28 millones de euros. Si el Estado pagara lo que le debe a la Comunidad Valenciana desde 1996 probablemente se podrían hacer muchas cosas porque desde ese año está negando a la Comunidad Valenciana que son un millón de habitantes más, les contempla como 4 millones cuando son 5 millones de habitantes; la subvención que le corresponde por un millón de habitantes es mucho dinero que probablemente se podrían hacer muchas cosas.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 7 votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra. Silva Bou, Sr Tosar Corella, Sr. Llorens Julve, Sra. Pinilla Tenas, Sra. Fito Ebri, del Grupo Municipal Popular; y 6 votos en contra del Sr. Pitarch Cucala, del GIP; Sr. Zaragoza Galindo, del PLAA; Sr. Izquierdo Romera, del Grupo municipal Socialista; la Sra. Soriano Barceló, miembro no adscrito, el Sr. Cano Calduch, miembro no adscrito y la Sra. Prats Giner, miembro no adscrito; y ninguna abstención del total de 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que tanto de hecho como de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría, el Pleno de la Corporación aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa, adoptando el siguiente ACUERDO:

Examinada la Memoria presentada por la Alcaldía en relación con el Proyecto de Presupuesto General para el año 2011.

Vistos los informes del Interventor que obran en el expediente.

Atendido que la Corporación es la competente para aprobar el Presupuesto de la Entidad para el 2011.

Por todo lo cual se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	5.288.059,23
2	Impuestos indirectos	122.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.200.000,00
4	Transferencias corrientes	1.546.337,31
5	Ingresos patrimoniales	125.700,00
7	Transferencias de Capital	97.374,42
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	159.597,04
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>9.549.068,00</b>

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	3.608.345,54
	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.700.137,58
3	Gastos financieros	67.046,71
4	Transferencias corrientes	429.992,77
6	Inversiones reales	396.060,15
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	337.485,25
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>9.549.068,00</b>

**SEGUNDO.-** Entender incorporada en el Presupuesto la Plantilla de Personal y la relación de puestos de trabajo formando parte de él.

**TERCERO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y resto de anexos que acompañan al Presupuesto de la Entidad.

**CUARTO.-** Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**QUINTO.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio al que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 9/2010.**

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, sobre aprobación expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 9/2010.

Se abre el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (Miembro no adscrito) manifiesta que votará a favor porque lo que se debe se tiene que pagar y el proveedor ya ha hecho el gasto y su aportación y ya ha dotado de medios materiales y humanos para poder cumplir por lo tanto ahora es de ellos la obligación de cumplir y que no tenga que presentar un recurso o ir a los tribunales para poder cobrar su trabajo.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) comenta que esta semana ya se adjudicó provisionalmente lo que faltaba del contrato de limpieza con lo cual espera que en el próximo pleno extraordinario que tendrán en diciembre seguramente ya se terminan con estas facturas.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 13 votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra. Silva Bou, Sr Tosar Corella, Sr. Llorens Julve, Sra. Pinilla Tenas, Sra. Fito Ebri, del Grupo Municipal Popular; al Sr. Pitarch Cucala, del GIP; al Sr. Zaragoza Galindo, del PLAA; al Sr. Izquierdo Romera, del Grupo municipal Socialista; a la Sra. Soriano Barceló, miembro no adscrito, al Sr. Cano Calduch, miembro no adscrito y a la Sra. Prats Giner, miembro no adscrito; ningún voto en contra y ninguna abstención, del total de 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que tanto de hecho como de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa, adoptando el siguiente ACUERDO:

“ Visto el expediente que conforma el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9. formado por las siguientes facturas:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Limpieza de Edificios y Mantenimiento de Jardines, S.L.	82/2010	Limpieza Colegio la Mola y CEIP Alcala. Septiembre 2010	10.530,92
Limpieza de Edificios y Mantenimiento de Jardines, S.L.	83/2010	Limpieza del pabellon polideportivo septiembre 2010	1.597,79
Limpieza de Edificios y Mantenimiento de Jardines, S.L.	91/2010	Limpieza Colegio la Mola y CEIP Alcala octubre 2010	10.530,92
Limpieza de Edificios y Mantenimiento de Jardines, S.L.	92/2010	Limpieza del pabellon polideportivo octubre 2010	1.597,79
<b>TOTAL</b>			<b>24.257,42</b>

Vistos el informe nº 195/2010 de la Intervención municipal, general sobre expediente y los informes que acompañan a las partidas de gasto.

Considerando que habiéndose contraído las obligaciones es necesario hacer frente al pago de las mismas, dado que de lo contrario se causaría un grave perjuicio para la hacienda municipal.

Por todo lo cual, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos Nº 9, así como las facturas que conforman el mismo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer gastos, reconocer las obligaciones y ordenar los pagos derivados del reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 24.257,42 €. A la mercantil “LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y MANTENIMIENTO DE JARDINES SL”

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Tesorería y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN CESIÓN DEFINITIVA DE LOS TERRENOS QUE COMPRENDEN EL VIAL DE ACCESO A LA EDAR.**

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, sobre la

aprobación definitiva de la cesión de los terrenos que comprenden el vial de acceso a la EDAR.

Se abre el turno de debate.

Por parte del concejal del área se explica brevemente el contenido del expediente administrativo de referencia.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 13 votos correspondientes a los Sres Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra Silva Bou, Sr. Tosar Corella, Sr. Llorens Julve, Sra. Pinilla Tenas, Sra Fito Ebri, del Grupo Popular, Sra. Soriano Barceló, miembro no adscrito, Sr. Cano Calduch, miembro no adscrito, Sra. Prats Giner, miembro no adscrito, Sr. Pitarch Cucala, del GIP ; Sr. Zaragoza Galindo, del PLAA y Sr. Izquierdo Romera, del Grupo Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, de los 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 de derecho que la integran.

Por lo que, por unanimidad de miembros, el Pleno de la Corporación aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

Dada cuenta del expediente obrante en este Ayuntamiento relativo a la construcción de una nueva EDAR así como la impulsión desde la red de colectores de Alcossebre hasta la misma.

Visto el expediente relativo a la cesión a favor de la EPSAR de las parcelas de titularidad municipal, con calificación de patrimonial, y que de acuerdo con la documentación técnica integran el vial de acceso a la EDAR, emito el siguiente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

Visto que mediante acuerdo Pleno de fecha 29 de septiembre de 2010 se acordó iniciar expediente para ceder gratuitamente (puesta a disposición) los siguientes bienes inmuebles de calificación patrimonial a la EPSAR:

Parcela 67 Polígono 41	169,42 m2	Tomo 832, Libro 513, Folio 50, Finca 40.172, Inscripción 1ª
Parcela 66 Polígono 41	948,42 m2	Tomo 832, Libro 513, Folio 52, Finca 40.173, Inscripción 1ª
Parcela 732 Polígono 41	576,67 m2	Tomo 832, Libro 513, Folio 54, Finca 40.174, Inscripción 1ª

Parcela 65	2.538,34	Tomo 832, Libro 513, Folio 56, Finca 40.175,
Polígono	m2	Inscripción 1ª
41		

Visto que en fecha 14 de octubre de 2.010 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días periodo para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Visto que durante el citado periodo de exposición al público y tal y como se hace constar el certificado emitido al efecto no se han presentado alegaciones o reclamaciones al público.

**RESULTANDO**, por lo que el terreno donde se pretende ubicar la estación sísmica tiene la consideración de **bien patrimonial**, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 79.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 76 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de ahora en adelante (TRRL).

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con el artículo 79.2 del TRRL y el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), *“Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.”*

*Visto que consta en el expediente, memoria justificativa de que el bien objeto de cesión va a destinarse al fin en beneficio de la población.*

**CONSIDERANDO** que constan en el expediente todos los documentos que exige el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL)

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes, la entidad cesionaria debe destinar los bienes al fin público que ha justificado la cesión del uso, cabiendo la posibilidad de ejercitar la figura de la “reversión”. En caso de discrepancias, la Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para su conocimiento, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras la Sentencia del 24/12/85 al determinar “que la cláusula de reversión escapa al Derecho Privado y constituye un privilegio administrativo”.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 47.2ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno la cesión gratuita de bienes que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de las corporaciones.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana en virtud del cual se dispone: “Para su

validez la cesión administrativa de bienes inmuebles y derechos reales deberá aceptarse por la Generalitat. La competencia para la aceptación corresponde al titular de la conselleria competente en materia de patrimonio a propuesta del departamento interesado, y el acuerdo será notificado a la administración cedente y publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Si no se establece otra cosa, los plazos que en su caso se establecen para el cumplimiento de las condiciones se computarán desde la fecha de la publicación de la aceptación.”

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 47.2ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, de fecha 15 de noviembre de 2010.

Visto el informe del Secretario, de fecha 15 de noviembre de 2010.

Por todo lo cual, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente a la EPSAR los siguientes bienes inmuebles de calificación patrimonial:

Parcela 67 Polígono 41	169,42 m2	Tomo 832, Libro 513, Folio 50, Finca 40.172, Inscripción 1ª
Parcela 66 Polígono 41	948,42 m2	Tomo 832, Libro 513, Folio 52, Finca 40.173, Inscripción 1ª
Parcela 732 Polígono 41	576,67 m2	Tomo 832, Libro 513, Folio 54, Finca 40.174, Inscripción 1ª
Parcela 65 Polígono 41	2.538,34 m2	Tomo 832, Libro 513, Folio 56, Finca 40.175, Inscripción 1ª

**SEGUNDO.-** Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento los bienes cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 5 años o dejasen de serlo posteriormente.

**TERCERO.** Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde, D. Francisco Juan Mars, o a quien legalmente le sustituya, para ejecutar los presentes acuerdos, realizar las gestiones necesarias para llevarlos a término, resolver las incidencias que puedan surgir en su ejecución y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para cumplir lo aquí acordado.

**QUINTO.** Notificar a la EPSAR la presente resolución, que deberá aceptar la cesión conferida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

**SEXTO.-** Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín correspondiente.

**SEPTIMO.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.”

**8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010 RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE DOS DÍAS CON CARÁCTER DE FESTIVO LOCAL PARA EL CALENDARIO LABORAL DEL EJERCICIO 2011.**

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, sobre ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Octubre de 2010 relativo a la determinación de dos días con carácter de festivo local para el calendario laboral del ejercicio 2011.

Se abre el turno de debate.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de que simplemente se trata de ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Finalizada la deliberación , se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 13 votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra. Silva Bou, Sr Tosar Corella, Sr. Llorens Julve, Sra. Pinilla Tenas, Sra. Fito Ebri, del Grupo Municipal Popular; al Sr. Pitarch Cucala, del GIP; al Sr. Zaragoza Galindo, del PLAA; al Sr. Izquierdo Romera, del Grupo municipal Socialista; a la Sra. Soriano Barceló, miembro no adscrito, al Sr. Cano Calduch, miembro no adscrito y a la Sra. Prats Giner, miembro no adscrito; ningún voto en contra y ninguna abstención, del total de 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que tanto de hecho como de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa , adoptando el siguiente ACUERDO:

“ Considerando que en fecha 28 de octubre de 2.010 la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el escrito remitido por parte de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert de fecha 01 de octubre de 2.010 y número de Registro 6.360, en el que se señala que a fin de proceder a la elaboración del Calendario Laboral de la Provincia de Castellón para el próximo año y por lo que a las fiestas laborales de carácter local concierne, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de*

los Trabajadores y disposiciones concordantes, se solicita a la Corporación que determine cuáles serán las dos festividades locales que con carácter no recuperable habrán de celebrarse en la localidad de Alcalá de Xivert durante el año 2.011, concretándose de manera específica fecha y denominación de las festividades.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- A) El art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio de 1.983, regulador de las jornadas, horas extraordinarias y descansos, declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1.561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, prevé que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio, determinados por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y si es el caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) En similares términos se pronuncia, en el ámbito laboral, el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, donde se afirma que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de 14 al año, de las cuales dos serán locales.

Por todo lo cual, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Proponer ante la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo los siguientes días de fiesta local, con carácter de retribuidos y no recuperables, para el próximo año 2.011 en el municipio de Alcalá de Xivert (Castellón).

Día 25 de julio de 2.011, lunes, festividad de San Jaime.

Día 29 de agosto de 2.011, lunes, festividad de San Juan.

**SEGUNDO.-** Ratificar el presente acuerdo por parte del Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión plenaria que celebre.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la autoridad laboral competente, a fin de que pueda hacer públicos estos días, junto a los del resto de la Comunidad, a través de la correspondiente Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo a publicar en el DOGV, en la que se apruebe el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2.011.

**CUARTO.-** Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley

*30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponer RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.”*

Vista pues, la necesidad de que dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local sea ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, a tenor de la normativa expuesta.

Por todo lo cual, se **ACUERDA**:

**ÚNICO.-** Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2.010, por el que se acordó proponer ante la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo los días 25 de julio de 2.011 y 29 de agosto de 2.011, como días de fiesta local, con carácter de retribuidos y no recuperables, para el próximo año 2.011 en el municipio de Alcalá de Xivert (Castellón), en los términos arriba referenciados.”

#### **9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 23/2010 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS.**

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, sobre aprobación de la modificación de créditos nº 23/2010 en la modalidad de transferencia de créditos.

Se abre el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (Miembro no adscrito) manifiesta que su voto será negativo porque se está diciendo en el presupuesto que han sido tan valientes como para bajar la dotación de fiestas y ahora se añaden 60.000 € porque hacen falta o lo que sea, es lo que sobra y así estará más reforzada la partida de fiestas y eso es una contradicción pues hay que ser valiente también y decir que las fiestas no se sabe nunca lo que acaban de costar, y han costado tanto pues si se baja el importe de las fiestas por una parte y luego se hace lo contrario ella no puede votar a favor.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) comenta que a él le hubiera gustado que hubiera estado separado para votar favorablemente al mantenimiento de instalaciones deportivas, pero va a votar que no porque está junto con lo de la aportación de los 60.000 € para fiestas. Como lo advirtió anteriormente que se aumentara pues se quedarían cortos y luego se pasarían y vuelve a decir que han

reducido las fiestas en el presupuesto para aumentarlo luego con una modificación de créditos por lo tanto su voto será en contra.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) le comenta a la Sra. Pinilla que a este encaje de bolillos que ha hecho se le ve el plumero y por lo tanto su voto será en contra.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) explica que no se redujo el capítulo de fiestas en el presupuesto de 2010, se reducirá en el presupuesto de 2011 y efectivamente no pueden dejar de reconocer que se han pasado en fiestas, sería una incongruencia por su parte y reconocen que se han pasado en fiestas pero también hay que decir algo a su favor y es que durante todos estos años que ha habido muchos recursos extraordinarios o entre que si había crisis y si no y demás, todos han recibido muchísimo dinero de empresas y justamente este año no han recibido nada, con lo cual si en años anteriores se recibían 60.000, 50.000, etc, de empresas, que todos saben que se hacía, este año no se ha recibido nada, por lo tanto esa cantidad de dinero se ha tenido que poner del presupuesto. Y por otra parte, es que todos se han pasado en fiestas, unos más que otros pero la diferencia es que ellos ahora están en noviembre y reconociendo este déficit en esta partida pero tienen otras partidas en donde sobra dinero, con lo que están quitando de un sitio y poniéndolo en otro; la consecuencia de esto será que en la legislatura próxima, el que venga no se encontrará nada más empezar la concejalía con esta cantidad de dinero retirada de sus partidas, es decir, ellos se lo guisan y ellos se lo comen.

La Sra. Prats Giner (PSOE) comenta que la partida de fiestas de Alcalà-Alcossebre, en el presupuesto actual de 2010 era de 260.000 € y para el presupuesto de 2011 es de 234.000 € y si se suman los 60.000 € que ahora vienen de sobrantes son 294.000 € y si se suman a los 260.000 €, por lo tanto que no digan que se han pagado muchos gastos sino que se han hecho algunas cosas mal, y si se han hecho mal lo que se tiene que hacer es las cosas bien pero que no digan que han bajado la partida de las fiestas porque es lo mismo o casi más que antes.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) comenta que la situación de presupuestos de gastos es del mes de septiembre, espera que al mes de diciembre o enero cuando venga la próxima situación de gastos verán cuántas facturas quedan por ahí de fiestas porque tal vez haya que hacer otra modificación de créditos y piensa que sí que habrá alguna que otra factura más que se tendrá que pagar. Por lo tanto, su voto será en contra.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) comenta que no hay transparencia en la gestión, si en el encaje de bolillos primero quita y luego pone son maniobras que no quedan registradas, se aprecia una pequeña gestión, si no oscura muy peculiar pero según ella lo hace todo perfecto y quizás en el próximo gobierno, sea quien sea, podrá ver claramente su magia, tiene que decir públicamente que se han incrementado las fiestas.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) explica que ya se ha dicho que en todas las legislaturas normalmente se pasan en las fiestas, pero cuando se hace una previsión de gastos no se puede uno esperar que una deuda histórica como la ESGAE que se ha ido capoteando durante años ahora se ha pagado del 2005 hacia acá una factura bastante importante que encarece bastante lo que es el presupuesto de fiestas; por ejemplo cuando las Amas de Casa hicieron los trajes de los gigantes se encontraron con que la armadura de madera se estaba cayendo a cachos y si se querían sacar a la calle había que arreglarlos. Todo esto son partidas que no se han considerado y eso es lo que se hablaba de previsiones, lógicamente lo de las ayudas externas son muy importantes y el año pasado las hubo y el anterior muchas más y supone que ellos en otros años de bonanza mucho más, este año no ha habido prácticamente nada. Se ha dado las circunstancias de que han sido las fiestas más largas de toda la legislatura pues ha habido dos días más de fiestas por las fechas, lamentablemente al pueblo no se le deben ni se pueden quitar fiestas, otra cosa es que se hagan más o menos elegantes, más o menos participativas, pero éste es un pueblo que tiene muchas fiestas, para él demasiadas porque todos los meses tienen alguna fiesta en la que el ayuntamiento tiene que colaborar aunque sea sólo poniendo unos WC en Santa Lucía, WC que antes no se ponían pero ahora se tienen que poner porque ya te lo exigen por hacer una gracia un día; antes los Mayorales de Cap i Corp se pagaban sus dolçainers y de repente ya no habían dolçainers porque no los querían pagar y en detrimento de las fiestas pues al final se pagan, son detalles que van sumando y sobre todo porque la intención de ellos es que en vez de dejar herencia y ellos lo han hecho porque este año se han pagado facturas del año pasado, lo que quieren es cerrar el año para que la próxima legislatura, el próximo equipo de gobierno, sea el que sea, no se encuentre a ser posible facturas de este año y liquidarlo este año y espera que sea así.

El Sr. Alcalde (P.P.) quiere aclarar que cuando ha dicho el Sr. Aguilar, que ha sido un lapsus, no se refería “el año pasado para este año”, él lo ha resumido perfecto, lo que sí que tienen muy claro los 7 miembros del equipo de gobierno es que si no sale ninguna factura pendiente mejor y si sale alguna, la reconocerán en aras a la transparencia, porque lo más fácil hubiera sido no sacar ninguna y el que venga después, como les tocó a ellos, ya se las encontrará y las pagará. La transparencia está en que como se ha reconocido, por diferentes motivos y por otros propios, se han pasado se sacan para que la próxima legislatura esté limpia de toda factura de fiestas y que no pase como de una legislatura a otra legislatura como se encontraron ellos y ese es el motivo en aras a la transparencia que solicitaba antes el Sr. Zaragoza.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 8 votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra. Silva Bou, Sr. Tosar Corella, Sr. Llorens Julve, Sra. Pinilla Tenas, Sra. Fito Ebri, del Grupo Municipal Popular; el Sr. Pitarch Cucala, del GIP; y cinco votos en contra, correspondientes al Sr. Zaragoza Galindo, del PLAA; al Sr. Izquierdo Romera, del Grupo municipal Socialista; a la Sra. Soriano Barceló, miembro no adscrito, al Sr. Cano Calduch, miembro no adscrito y a la Sra. Prats Giner, miembro no adscrito; y

ninguna abstención, del total de 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que tanto de hecho como de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría el Pleno de la Corporación aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa, adoptando el siguiente ACUERDO:

“ Resultando que existen unas partidas del Presupuesto del ejercicio corriente que presentan una consignación presupuestaria insuficiente para los gastos previstos en dichas partidas hasta el final del ejercicio.

Resultando que se trata de créditos específicos y determinados.

Resultando que estos gastos son necesarios para el normal y buen funcionamiento del Ayuntamiento y que para ellos no existe consignación suficiente en el vigente Presupuesto.

Resultando que en las partidas presupuestarias 211.160.00, 920.150.00 y 912.230.00 del presupuesto del ejercicio corriente denominadas “Seguridad Social”, “Productividad” y “Indemnizaciones Asistencias Órganos Colegiados”, existe un saldo cuya minoración no causará perjuicio al servicio.

Visto el Informe del Sr. Interventor (nº 194/2010), y ante la imposibilidad de demorar dicho gasto para el próximo ejercicio.

Por todo lo cual, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto mediante Transferencia de Créditos (Expediente 23/2010) a las siguientes partidas:

- Disminución de las partidas:
  - o 211.160.00 “Seguridad Social” por la cantidad de 60.000,00 €.
  - o 920.150.00 “Productividad” por la cantidad de 5.000,00 €
  - o 912.230.00 “Indemnizaciones Asistencias Órganos Colegiados” por la cantidad de 9.000.00 €
  
- Incremento de las partidas presupuestarias:
  - o 338.226.10, “Fiestas Patronales Alcala y Alcossebre”, por la cantidad de 60.000,00 €
  - o 340.212.00 “Mantenimiento Instalaciones Deportivas” por la cantidad de 14.000.00 €

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el expediente de Modificación de Créditos aprobado, durante el plazo de 15 días hábiles, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en

el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Que en caso de no ser presentadas reclamaciones contra el expediente, el mismo se considerará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación resumida a nivel de Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 169 apartados 1 y 3 del mencionado Texto Refundido y 20 apartado 3 del citado Real Decreto 500/90), entrando en vigor una vez haya sido publicado el mismo.

**10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 24/2010 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS.**

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, sobre aprobación de la modificación de créditos nº 24/2010 en la modalidad de transferencia de créditos.

Se abre el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (Miembro no adscrito) manifiesta que votará a favor por el incremento de las partidas a lo que va destinada ese descenso que es conservación y mantenimiento de educación y biblioteca a la fresca.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 13 votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra. Silva Bou, Sr. Tosar Corella, Sr. Llorens Julve, Sra. Pinilla Tenas, Sra. Fito Ebri, del Grupo Municipal Popular; al Sr. Pitarch Cucala, del GIP; al Sr. Zaragoza Galindo, del PLAA; al Sr. Izquierdo Romera, del Grupo municipal Socialista; a la Sra. Soriano Barceló, miembro no adscrito, al Sr. Cano Calduch, miembro no adscrito y a la Sra. Prats Giner, miembro no adscrito; ningún voto en contra y ninguna abstención, del total de 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que tanto de hecho como de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa, adoptando el siguiente ACUERDO:

“ Resultando que existen unas partidas del Presupuesto del ejercicio corriente que presentan una consignación presupuestaria insuficiente para los gastos previstos en dichas partidas hasta el final del ejercicio.

Resultando que se trata de créditos específicos y determinados.

Resultando que estos gastos son necesarios para el normal y buen funcionamiento del Ayuntamiento y que para ellos no existe consignación suficiente en el vigente Presupuesto.

Resultando que en la partida presupuestaria 171.227.10 del presupuesto del ejercicio corriente denominadas "Mantenimiento y Conservación Jardines", existe un saldo cuya minoración no causará perjuicio al servicio.

Visto el Informe del Sr. Interventor (nº 200/2010), y ante la imposibilidad de demorar dicho gasto para el próximo ejercicio.

Por todo lo cual, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto mediante Transferencia de Créditos (Expediente 24/2010) a las siguientes partidas:

- Disminución de las partidas:
  - o 171.227.10 "Mantenimiento y Conservación Jardines" por la cantidad de 12.000,00 €.
- Incremento de las partidas presupuestarias:
  - o 320.212.00, "Conservación y Mantenimiento Educación", por la cantidad de 10.000,00 €
  - o 332.226.10 "Biblioteca a la Fresca" por la cantidad de 2.000,00 €

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el expediente de Modificación de Créditos aprobado, durante el plazo de 15 días hábiles, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Que en caso de no ser presentadas reclamaciones contra el expediente, el mismo se considerará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación resumida a nivel de Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 169 apartados 1 y 3 del mencionado Texto Refundido y 20 apartado 3 del citado Real Decreto 500/90), entrando en vigor una vez haya sido publicado el mismo.

**11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 25/2010 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, sobre aprobación de la modificación de créditos nº 25/2010 en la modalidad de transferencia de créditos.

Se abre el turno de debate.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) se dirige a la Sra. Pinilla diciéndole que si hay dinero hay que pagar.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) le responde diciendo que se ha vuelto a tramitar el contrato menor de servicio de recogida de animales vivos y al ampliar las zonas de Alcossebre el presupuesto ha sido mayor, no lo tenían contemplado y no estaba previsto y por otra parte la Diputación ha visto disminuido sus ingresos y uno de los gastos de sanidad que estaba pagando desde que ellos están aquí, que era la retirada de animales muertos, ya no lo paga por lo que han tenido que contratarlo ellos y ha supuesto un incremento en el presupuesto y además se han roto varios aparatos de aire acondicionado.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 13 votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra. Silva Bou, Sr. Tosar Corella, Sr. Llorens Julve, Sra. Pinilla Tenas, Sra. Fito Ebri, del Grupo Municipal Popular; al Sr. Pitarch Cucala, del GIP; al Sr. Zaragoza Galindo, del PLAA; al Sr. Izquierdo Romera, del Grupo municipal Socialista; a la Sra. Soriano Barceló, miembro no adscrito, al Sr. Cano Calduch, miembro no adscrito y a la Sra. Prats Giner, miembro no adscrito; ningún voto en contra y ninguna abstención, del total de 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que tanto de hecho como de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa, adoptando el siguiente ACUERDO:

“ Resultando que existen unas partidas del Presupuesto del ejercicio corriente que presentan una consignación presupuestaria insuficiente para los gastos previstos en dichas partidas hasta el final del ejercicio.

Resultando que se trata de créditos específicos y determinados.

Resultando que estos gastos son necesarios para el normal y buen funcionamiento del Ayuntamiento y que para ellos no existe consignación suficiente en el vigente Presupuesto.

Resultando que en la partida presupuestaria 171.227.10 del presupuesto del ejercicio corriente denominadas "Mantenimiento y Conservación Jardines", existe un saldo cuya minoración no causará perjuicio al servicio.

Visto el Informe del Sr. Interventor (nº 201/2010), y ante la imposibilidad de demorar dicho gasto para el próximo ejercicio.

Por todo lo cual, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto mediante Transferencia de Créditos (Expediente 25/2010) a las siguientes partidas:

- Disminución de las partidas:
  - o 171.227.10 "Mantenimiento y Conservación Jardines" por la cantidad de 8.000,00 €.
- Incremento de las partidas presupuestarias:
  - o 312.226.99, "Otros Gastos Diversos Sanidad", por la cantidad de 8.000,00 €

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el expediente de Modificación de Créditos aprobado, durante el plazo de 15 días hábiles, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Que en caso de no ser presentadas reclamaciones contra el expediente, el mismo se considerará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación resumida a nivel de Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 169 apartados 1 y 3 del mencionado Texto Refundido y 20 apartado 3 del citado Real Decreto 500/90), entrando en vigor una vez haya sido publicado el mismo.

**12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS SOBRE DESESTIMACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ACTUACION INTEGRADA EN DESARROLLO DE LOS SECTORES RESID-1 A RESID-9 Y TER-32, DE SUELO URBANIZABLE SIN ORDENACIÓN PORMENORIZADA ( SUB/NP), DEL PGOU DE ALCALA DE XIVERT Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES.**

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, obras públicas y servicios sobre desestimación de proposiciones presentadas en relación a los programas de actuación integrada en desarrollo de los sectores Resid-1 a Resid-9 y Ter-32, de suelo urbanizable sin ordenación pormenorizada (sub/np), del pguo de Alcalá de Xivert y archivo de las actuaciones.

Se abre el turno de debate.

Por parte del concejal del área, se explica brevemente el contenido del expediente administrativo de referencia.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 13 votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra. Silva Bou, Sr Tosar Corella, Sr. Llorens Julve, Sra. Pinilla Tenas, Sra. Fito Ebri, del Grupo Municipal Popular; al Sr. Pitarch Cucala, del GIP; al Sr. Zaragoza Galindo, del PLAA; al Sr. Izquierdo Romera, del Grupo municipal Socialista; a la Sra. Soriano Barceló, miembro no adscrito, al Sr. Cano Calduch, miembro no adscrito y a la Sra. Prats Giner, miembro no adscrito; ningún voto en contra y ninguna abstención, del total de 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que tanto de hecho como de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa , adoptando el siguiente **ACUERDO**:

Visto el estado del expediente administrativo relativo a la tramitación del Programa de Actuación Integrada en desarrollo de los Sectores Residenciales Resid-1 a Resid-9 y Terciario, TER-32, de Suelo Urbanizable sin ordenación pormenorizada (SUB/NP), del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert.

Considerando que en 2.002 se presentó por parte de la mercantil "Llanera, S.L", ante este Ayuntamiento una propuesta de desarrollo urbanístico, al amparo de lo previsto en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística (en adelante, LRAU), comprendiendo el desarrollo de la totalidad de los Sectores Residenciales Resid-1 a Resid-9 y Terciario, TER-32, de Suelo Urbanizable sin ordenación pormenorizada (SUB/NP), del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert.

Considerando que en el seno del procedimiento incoado a tal efecto se presentaron en competencia con la propuesta inicial varias propuestas, con las consiguientes Alternativas Técnicas y Proposiciones Jurídico-Económicas.

Considerando que la extensión total del ámbito de actuación completo ascendía a 1.282.136,07 m<sup>2</sup>.

Visto que, al efecto de valorar las propuestas presentadas, el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert encomendó a una asesoría externa la realización de un informe relativo a la valoración jurídico-económica y técnica de las distintas Alternativas

Técnicas y Proposiciones jurídico-económicas presentadas, presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert en fecha 10 de febrero de 2.003, suscrito por el letrado D. Fernando Falomir Viciano, por el Arquitecto D. Emilio Segarra Sancho, por el Ingeniero Industrial D. Francisco Blasco Sánchez y por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Navarro García.

Considerando que desde aquel momento no se procedió a la realización de actuación alguna, en un sentido u otro, por parte de la Administración y que la intención de la actual Corporación es la de archivar el conjunto de las actuaciones, puesto que no interesa por el momento proceder a la programación de los terrenos en cuestión, generándose así la necesidad de desestimar el conjunto de las propuestas realizadas en su momento.

Visto el informe jurídico emitido por D. Christian Fabregat Beltrán, Abogado, colegiado nº 652 del Colegio de Abogados de Castellón, en fecha 06 de octubre de 2.010, en el que propone la desestimación de las propuestas de Programa de Actuación Integrada ( Alternativas Técnicas y Proposiciones Jurídico-Económicas) presentadas en su momento para el desarrollo de los Sectores Residenciales 1 a 9 y Terciario, TER 32, de Suelo Urbanizable sin ordenación pormenorizada, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento , de fecha 12 de noviembre de 2.010, en el que se informa que deben desestimarse las propuestas de Programa de Actuación Integrada ( Alternativas Técnicas y Proposiciones Jurídico-Económicas) presentadas en su momento para el desarrollo de los Sectores Residenciales 1 a 9 y Terciario, TER 32, de Suelo Urbanizable sin ordenación pormenorizada, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística.

Atendido a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana, así como lo previsto en las Disposiciones Transitorias Tercera, Cuarta y Quinta del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, modificado por Decreto 36/2007.

Visto que, de conformidad con la previsión del artículo 47.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística, el Ayuntamiento, puede rechazar una iniciativa para la ejecución de una Actuación Integrada, razonadamente, tanto por considerarla inadecuada, como por entender que no se ofrece base instrumentalmente adecuada para la programación, bien por motivos temporales, o estructurales, y está facultada para resolver la no programación del terreno.

Vista la reiterada jurisprudencia (Sentencia del TSJ de Valencia Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2ª, S 22-10-2008, nº 1071/2008, rec. 1682/2005 o Sentencia del TSJ de Valencia Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2ª, S 1-9-2008, nº 863/2008, rec. 1565/2005. , entre otras) que considera que, a la luz de

la doctrina que de modo reiterado ha establecido el Tribunal Supremo, sobre la necesaria aplicación a las adjudicaciones de actuaciones urbanísticas contempladas en la Ley Autonómica Valenciana 6/1994, lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/1995 y, en el RDLeg 2/2000, por cuanto estos Textos Legales constituyen legislación básica sobre contratos administrativos y han incorporado a nuestro Ordenamiento interno el propio de la Unión Europea, entre otros la directiva 93/37 CE en materia de contratos de obras, lo que fundamenta la necesidad de desestimar las propuestas presentadas en su momento, por cuanto no estuvo asegurado el cumplimiento de la normativa de contratación.

Considerando el período de tiempo transcurrido desde la incoación del procedimiento administrativo hasta la fecha, sin que se haya adoptado acuerdo expreso al efecto, lo que genera que las propuestas presentadas en su momento hayan devenido inviables por cuanto las ofertas y condicionantes de aquel entonces no se ajustan a la realidad de la situación económica y jurídica del presente.

Considerando que la prioridad pública en ese momento es el archivo de dichas actuaciones para que, en un futuro, se proceda a su estudio conforme a la normativa vigente y se garantice el correcto cumplimiento de la legislación en materia de contratación, urbanística y medioambiental, con plenas garantías de un desarrollo del medio sostenible y adecuado.

Por todo lo cual, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** DESESTIMAR la totalidad de las propuestas de Programa de Actuación Integrada ( Alternativas Técnicas y Proposiciones Jurídico-Económicas) presentadas en su momento para el desarrollo de los Sectores Residenciales 1 a 9 y Terciario, TER 32, de Suelo Urbanizable sin ordenación pormenorizada, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert, resolviendo la no programación de los terrenos en cuestión por el momento.

**SEGUNDO.-** Archivar el conjunto de las actuaciones relativas al expediente administrativo para el desarrollo de los Sectores Residenciales 1 a 9 y Terciario, TER 32, de Suelo Urbanizable sin ordenación pormenorizada, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert.

**TERCERO.-** Publicar anuncio del presente acuerdo en el Diario Oficial correspondiente.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, a los que se hace saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponer RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-

Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.

**13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS SOBRE DESESTIMACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ACTUACION INTEGRADA EN DESARROLLO DEL SECTOR RESIDENCIAL SUB/NP-11, DEL PGOU DE ALCALÁ DE XIVERT Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES.**

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, obras públicas y servicios sobre desestimación de proposiciones presentadas en relación a los programas de actuación integrada en desarrollo del sector residencial sub/np-11, del PGOU de Alcalá de Xivert y archivo de las actuaciones.

Se abre el turno de debate

Por parte del concejal del área, se explica brevemente el contenido del expediente administrativo de referencia.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 13 votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra. Silva Bou, Sr. Tosar Corella, Sr. Llorens Julve, Sra. Pinilla Tenas, Sra. Fito Ebri, del Grupo Municipal Popular; al Sr. Pitarch Cucala, del GIP; al Sr. Zaragoza Galindo, del PLAA; al Sr. Izquierdo Romera, del Grupo municipal Socialista; a la Sra. Soriano Barceló, miembro no adscrito, al Sr. Cano Calduch, miembro no adscrito y a la Sra. Prats Giner, miembro no adscrito; ningún voto en contra y ninguna abstención, del total de 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que tanto de hecho como de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa , adoptando el siguiente **ACUERDO**:

Visto el estado del expediente administrativo relativo a la tramitación del Programa de Actuación Integrada en desarrollo del Sector Residencial SUB/NP-11, de Suelo Urbanizable sin ordenación pormenorizada (SUB/NP), del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert.

Considerando que en 2.001 se presentó por parte de la mercantil "GURCOM, BSL", ante este Ayuntamiento una propuesta de desarrollo urbanístico, al amparo de lo previsto en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística (en adelante, LRAU), comprendiendo el desarrollo del Sector Residencial SUB/NP-11, de Suelo Urbanizable sin ordenación pormenorizada (SUB/NP), del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert.

Considerando que en el seno del procedimiento incoado a tal efecto se presentaron en competencia con la propuesta inicial dos propuestas, con las consiguientes Alternativas Técnicas y Proposiciones Jurídico-Económicas.

Visto que, al efecto de valorar las propuestas presentadas, el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert encomendó a una asesoría externa la realización de un informe relativo a la valoración jurídico-económica y técnica de las distintas Alternativas Técnicas y Proposiciones jurídico-económicas presentadas, de fecha 22 de junio de 2.006 y suscrito por D. Vicente García Nebot, Abogado Urbanista y por Dña. Almudena García Gómez, Licenciada en Derecho.

Considerando que desde aquel momento no se procedió a la realización de actuación alguna, en un sentido u otro, por parte de la Administración y que la intención de la actual Corporación es la de archivar el conjunto de las actuaciones, puesto que no interesa por el momento proceder a la programación de los terrenos en cuestión, generándose así la necesidad de desestimar el conjunto de las propuestas realizadas en su momento.

Visto el informe jurídico emitido por D. Ignacio Rubio Serra, Abogado al servicio de este Ayuntamiento, en fecha 11 de noviembre de 2.010, en el que propone la desestimación de las propuestas de Programa de Actuación Integrada ( Alternativas Técnicas y Proposiciones Jurídico-Económicas) presentadas en su momento para el desarrollo del Sector Residencial SUB/NP-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento , de fecha 12 de noviembre de 2.010, en el que se informa que deben desestimarse las propuestas de Programa de Actuación Integrada ( Alternativas Técnicas y Proposiciones Jurídico-Económicas) presentadas en su momento para el desarrollo del Sector Residencial SUB/NP-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística.

Atendido a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana, así como lo previsto en las Disposiciones Transitorias Tercera, Cuarta y Quinta del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, modificado por Decreto 36/2007.

Visto que, de conformidad con la previsión del artículo 47.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística, el Ayuntamiento, puede rechazar una iniciativa para la ejecución de una Actuación Integrada, razonadamente, tanto por considerarla inadecuada, como por entender que no se ofrece base instrumentalmente adecuada para la programación, bien por motivos temporales, o estructurales, y está facultada para resolver la no programación del terreno.

Vista la reiterada jurisprudencia (Sentencia del TSJ de Valencia Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2ª, S 22-10-2008, nº 1071/2008, rec. 1682/2005 o Sentencia del TSJ de Valencia Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2ª, S 1-9-2008, nº 863/2008, rec. 1565/2005. , entre otras) que considera que, a la luz de la doctrina que de modo reiterado ha establecido el Tribunal Supremo, sobre la necesaria aplicación a las adjudicaciones de actuaciones urbanísticas contempladas en la Ley Autonómica Valenciana 6/1994, lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/1995 y, en el RDLeg 2/2000, por cuanto estos Textos Legales constituyen legislación básica sobre contratos administrativos y han incorporado a nuestro Ordenamiento interno el propio de la Unión Europea, entre otros la directiva 93/37 CE en materia de contratos de obras, lo que fundamenta la necesidad de desestimar las propuestas presentadas en su momento, por cuanto no estuvo asegurado el cumplimiento de la normativa de contratación.

Considerando el período de tiempo transcurrido desde la incoación del procedimiento administrativo hasta la fecha , sin que se haya adoptado acuerdo expreso al efecto, lo que genera que las propuestas presentadas en su momento hayan devenido inviables por cuanto las ofertas y condicionantes de aquel entonces no se ajustan a la realidad de la situación económica y jurídica del presente.

Considerando que la prioridad pública en ese momento es el archivo de dichas actuaciones para que, en un futuro, se proceda a su estudio conforme a la normativa vigente y se garantice el correcto cumplimiento de la legislación en materia de contratación, urbanística y medioambiental, con plenas garantías de un desarrollo del medio sostenible y adecuado.

Por todo lo cual, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** DESESTIMAR la totalidad de las propuestas de Programa de Actuación Integrada ( Alternativas Técnicas y Proposiciones Jurídico-Económicas) presentadas en su momento para el desarrollo del Sector Residencial SUB/NP-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert, resolviendo la no programación de los terrenos en cuestión por el momento.

**SEGUNDO.-** Archivar el conjunto de las actuaciones relativas al expediente administrativo para el desarrollo del Sector Residencial SUB/NP-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert.

**TERCERO.-** Publicar anuncio del presente acuerdo en el Diario Oficial correspondiente.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, a los que se hace saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la

recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponer RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.

**14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE XIVERT, PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN MARCO DE COLABORACIÓN EN LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE TRASLADO DE GANADO.**

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios sobre aprobación, si procede, del convenio entre la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, para la formalización de un marco de colaboración en la obtención del certificado sanitario de traslado de ganado.

Se abre el turno de debate

Por parte del concejal del área, se explica brevemente el contenido del expediente administrativo de referencia.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 13 votos correspondientes a los Sres Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra Silva Bou, Sr. Tosar Corella, Sr. Llorens Julve, Sra. Pinilla Tenas, Sra Fito Ebri, del Grupo Popular, Sra. Soriano Barceló, miembro no adscrito, Sr. Cano Calduch, miembro no adscrito, Sra. Prats Giner, miembro no adscrito, Sr. Pitarch Cucala, del GIP ; Sr. Zaragoza Galindo, del PLAA y Sr. Izquierdo Romera, del Grupo Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, de los 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 de derecho que la integran.

Por lo que, por unanimidad de miembros, el Pleno de la Corporación aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento con fecha 04 de octubre de 2.010 de Registro de Entrada, y número 6.398 de Registro, por parte de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la que se adjunta el texto del convenio propuesto para aprobar por parte de este Ayuntamiento, con el que se pretende formalizar un marco de colaboración en la obtención del certificado sanitario de traslado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 6/2003, de 04 de marzo, de la Generalitat, de Ganadería de la Comunidad Valenciana, que prevé que el

traslado de animales procedentes de una explotación ganadera y con destino a otra explotación o unidad productiva de la misma explotación, a matadero o a un mercado, y , en cualquier caso, siempre que abandonen su término municipal, deberá acompañarse de un documento de identificación y origen acreditativo de que en los animales no se observa enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria y de que en la explotación , y en su término municipal, no hay declarada oficialmente ninguna enfermedad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 4, 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio entre la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, para la formalización de un marco de colaboración en la obtención del certificado sanitario de traslado de ganado, cuyo texto literal es el siguiente:

“

**CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT, PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE TRASLADO DE GANADO.**

Valencia, a

#### **REUNIDOS**

*De una parte la Honorable Consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, D<sup>a</sup> MARITINA HERNÁNDEZ MIÑANA, en la representación legal que la misma tiene atribuida, en virtud del acuerdo del Consell de la Generalitat de fecha*

\_\_\_\_\_.

*De otra D. FRANCISCO RAMÓN JUAN MARS, Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para celebrar el presente convenio y*

#### **EXPONEN**

*El control de los movimientos de ganado constituye una herramienta imprescindible para la puesta en práctica de políticas de sanidad animal y seguridad alimentaria. En este sentido el art. 46 de la Ley 6/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat, de Ganadería de la Comunidad Valenciana establece que el traslado de animales procedentes de una explotación ganadera y con destino a otra explotación o a unidad productiva de la misma explotación, a matadero o a un mercado y, en cualquier caso, siempre que abandonen su término municipal, deberá acompañarse de un documento de identificación y origen acreditativo de que en los animales no se observa enfermedad infectocontagiosa o parasitaria y de que en la explotación, y en su término municipal, no hay declarada oficialmente ninguna enfermedad.*

*De acuerdo con la reglamentación comunitaria y estatal dicho documento consistirá en un certificado sanitario emitido por los servicios veterinarios oficiales, con los datos básicos y el periodo de validez establecidos reglamentariamente.*

*Para facilitar el desarrollo de la actividad ganadera, se articula un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert y la Generalitat, de forma que el sector ganadero y sus operadores puedan contar con todas las facilidades de gestión en cuanto a la obtención de la referida documentación, debidamente emitida por los servicios veterinarios oficiales, evitando desplazamientos, costes de tramitación, y en general, facilitando el adecuado desarrollo de esta actividad económica.*

*De acuerdo con el Decreto 121/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, dicha Conselleria es la competente en las materias de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, teniendo a su cargo la dirección y ejecución de la política del Consell de la Generalitat en dichas materias.*

*De acuerdo con lo expuesto se conviene celebrar el presente convenio de acuerdo con las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

**Primera.-** *Que la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene asumidas las competencias en materia de ganadería, producción y sanidad animal.*

**Segunda.-** *El objeto del presente convenio es formalizar un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert y la Generalitat, a los efectos de que la entidad local actué como órgano de apoyo en la obtención de los certificados sanitarios de traslado respecto a los movimientos del ganado y a los efectos de facilitar la tramitación de esta documentación sanitaria y evitar a los operadores del sector ganadero desplazamientos y costes de tramitación.*

**Tercera.-** *El Ayuntamiento pondrá a disposición de los operadores del sector ganadero sus medios técnicos, informáticos y personales, a fin de que puedan*

*obtener los certificados sanitarios de traslado respecto a los movimientos del ganado.*

**Cuarta.-** *Una vez cursada la petición a los Servicios Veterinarios respecto a la obtención del certificado sanitario de traslado, y una vez emitido éste por los servicios veterinarios oficiales, con los datos básicos y el periodo de validez establecidos reglamentariamente, se dará entrega inmediata del mismo a su peticionario, y se remitirá una copia firmada por el solicitante o persona legalmente autorizada por el mismo a la Oficina Comarcal competente por razón del territorio.*

**Quinta.-** *El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.*

*Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso- Administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

**Sexta.-** *En caso de incumplimiento de los términos establecidos en este convenio, la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, previa audiencia del Ayuntamiento, podrá rescindir este en cualquier momento.*

**Séptima.-** *El convenio tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de su firma, quedando prorrogado tácitamente de año en año, salvo denuncia efectuada por cualquiera de las partes con tres meses de antelación.*

*Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente documento, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.*

**LA CONSELLERA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**MARITINA HERNÁNDEZ MIÑANA**

**EL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT**

**FRANCISCO RAMON JUAN MARS”**

**SEGUNDO.-** *Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para ejecutar el presente acuerdo, realizar las gestiones necesarias para llevarlo a término y cuantas determinaciones sean necesarias para su ejecución, resolver las incidencias que puedan surgir en su ejecución y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para cumplir lo aquí acordado.*

**TERCERO.-** *Remitir certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

**CUARTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponer RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) manifiesta que antes de entrar al punto de despacho extraordinario quisiera hacer una moción a lo que el Sr. Alcalde le indica que ese no es el procedimiento pues como mínimo se debe presentar primero en una Comisión Informativa a lo que el Sr. Izquierdo desiste.

## **15. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los Sres. Concejales la necesidad de incluir por Despacho Extraordinario el punto relativo a la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 14 de octubre de 2.010, por el que se procedió a la aprobación del plan local de inmigración para el período 2.010-2.012.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia e inclusión del mencionado punto en el Orden del Día como Despacho Extraordinario, a los efectos previstos en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se computan a favor de la ratificación e inclusión de dicho punto 13 votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra. Silva Bou, Sr. Tosar Corella, Sr. Llorens Julve, Sra. Pinilla Tenas, Sra Fito Ebri , del Grupo Municipal Popular ; al Sr. Pitarch Cucala, del GIP; al Sr. Zaragoza Galindo, del PLAA ; al Sr. Izquierdo Romera, del Grupo municipal Socialista; a la Sra. Soriano Barceló, miembro no adscrito, al Sr. Cano Calduch, miembro no adscrito y a la Sra. Prats Giner, miembro no adscrito; ningún voto en contra y ninguna abstención, del total de 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que tanto de hecho como de derecho la integran.

Los miembros del Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerdan la inclusión del siguiente punto por despacho extraordinario.

### **15.1. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2.010, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A LA APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INMIGRACIÓN PARA EL PERÍODO 2.010-2.012.**

Ratificada la urgencia y la inclusión del presente punto por unanimidad de los concejales asistentes, se procede a su estudio.

Visto el contenido de la propuesta de acuerdo al pleno del ayuntamiento relativo a la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 14 de octubre de 2.010, por el que se procedió a la aprobación del plan local de inmigración para el período 2.010-2.012.

Se abre el turno de debate.

La Sra. Fito Ebrí (P.P.) procede a explicar el punto, el 28 de septiembre de 2008 se inauguró en esta localidad la Agencia Amics y para pedir las subvenciones, todos los años a finales de año se hace una memoria para que se concedieran las subvenciones pero este año se les ha indicado que se debe hacer un Plan de Inmigración Local para todos los ayuntamientos y debido a la rapidez con la que se ha pedido se ha tenido que pasar por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2010, lo único que se pretende ahora es ratificar ese acuerdo de aprobación del Plan de Inmigración para poder continuar con la tramitación de la subvención para 2011-2012.

Finalizada la deliberación, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 13 votos correspondientes a los Sres Juan Mars, Sr. Aguilar Pérez, Sra Silva Bou, Sr. Tosar Corella, Sr. Llorens Julve, Sra. Pinilla Tenas, Sra Fito Ebri, del Grupo Popular, Sra. Soriano Barceló, miembro no adscrito, Sr. Cano Calduch, miembro no adscrito, Sra. Prats Giner, miembro no adscrito, Sr. Pitarch Cucala, del GIP ; Sr. Zaragoza Galindo, del PLAA y Sr. Izquierdo Romera, del Grupo Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, de los 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 de derecho que la integran.

Por lo que, por unanimidad, el Pleno de la Corporación aprobó la propuesta de acuerdo de referencia, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

Considerando que en fecha 14 de octubre de 2.010, la Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

**“5. APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INMIGRACIÓN PARA EL PERÍODO 2.010-2.012.**

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la proposición presentada relativa a la aprobación del plan local de inmigración para el periodo 2010-2012.

Sin intervenciones, se procede a la votación del asunto.

Sometido a votación el asunto con el voto a favor de la totalidad de los miembros asistentes, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, D. Francisco Juan Mars, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Pinilla Tenas, D. Ricardo Aguilar

Pérez; D<sup>a</sup> Rosa Fito Ebri y D. Ricardo Llorens Julve, la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación del plan municipal de inmigración, en los siguientes términos:

“Considerando la necesidad de aprobar un Plan Municipal de Inmigración para el período comprendido entre los años 2.010 a 2.012, dadas las migraciones internacionales como uno de los fenómenos más relevantes producidos en el contexto europeo en la segunda mitad del siglo XX y que se plantea a principios de nuestro siglo como uno de los más importantes.

Vista la voluntad política clara por afrontar positivamente el reto que supone la inmigración, dando pie a este Plan de Inmigración, como un plan que establece una serie de objetivos a alcanzar a corto y medio plazo y una serie de actuaciones desde el ámbito municipal que afectarán tanto a la población inmigrante como a la receptora, es decir, a todos los ciudadanos de este municipio.

Considerando que se parte de la premisa clara de que todos los vecinos del municipio son ciudadanos del mismo, con derechos y obligaciones, y que precisan de una adecuada intervención del Ayuntamiento.

Considerando que es el Ayuntamiento el lugar donde los extranjeros acuden para realizar gestiones y demandar información a servicios públicos y ello supone que sea la propia Administración la encargada de ofrecer una respuesta eficaz y eficiente, dentro de su ámbito de competencias y coordinada con otras administraciones públicas a toda la ciudadanía, con independencia de su nacionalidad.

Visto el Plan Local de Inmigración de este municipio para el período 2.010-2.012, elaborado por la Técnico de la Agencia Amics.

Visto que la Ley de Bases de Régimen local, Ley 7/1985, de 2 de abril, afirma en su artículo 25 que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, que reforma la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada a su vez por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que establece que los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidas en el Título I de la Constitución (Libertades y Derechos Fundamentales), en los términos establecidos por los tratados internacionales en esta ley y las que regula el ejercicio de cada uno de ellos.

Por todo lo cual, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Local de Inmigración del municipio de Alcalá de Xivert para el período 2.010-2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN
2. FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA
3. PRINCIPIOS RECTORES
4. OBJETIVOS
5. MEDIDAS PRIORITARIAS POR ÁREAS DE ACTUACIÓN:
  - 5.1. Acogida y Acompañamiento
  - 5.2. Garantías jurídicas
  - 5.3. Salud
  - 5.4. Educación
  - 5.5. Empleo y Formación
  - 5.6. Vivienda
  - 5.7. Familia, Infancia y Juventud
  - 5.8. Igualdad
  - 5.9. Sensibilización y Opinión Pública
6. ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL PERÍODO VEIGENTE 2010-2011
7. FINANCIACIÓN
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
9. BIBLIOGRAFIA

## 1. INTRODUCCION

*Los flujos migratorios han sido una constante en la historia de la Humanidad con el objeto de satisfacer necesidades económicas, sociales o de refugio entre otras.*

*La inmigración actualmente es el gran reto de las sociedades avanzadas ya que los inmigrantes incorporan progreso a sus países y contribuyen al progreso de los países receptores.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert asume su compromiso para fomentar la integración de las personas inmigrantes debido a que nos encontramos inmersos en un cambiante proceso hacia una diversidad cultural que provoca la necesidad de planificar actuaciones tendentes a potenciar un dinamismo social en la población tanto autóctona como extranjera.*

*El Plan de Inmigración Local debe de ser un instrumento que garantice la cohesión social y laboral, la igualdad de derechos y obligaciones, y el sentimiento de pertenencia a una comunidad construida por todo el conjunto de la sociedad de nuestro municipio a través de una convivencia plural y solidaria.*

*La característica principal en torno a la que deben girar todas las medidas de nuestro plan debe ser la **Transversalidad**, es decir, se debe de implicar a todos los departamentos municipales, entidades e instituciones mediante la implementación de un sistema de trabajo participativo y coordinado.*

*Todo esto queda reflejado en el esfuerzo que el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert ha estado haciendo en los últimos años poniendo en marcha programas específicos de integración para inmigrantes y sobre todo con la inauguración de la Agencia AMICS el 27 de noviembre de 2008 y con la puesta en marcha del presente Plan.*

## **2. FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA**

*El Plan Municipal de Inmigración se enmarca bajo el amparo de la legislación vigente en materia de inmigración en distintos niveles:*

### **INTERNACIONAL:**

- *Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores migrantes de 1949.*
- *Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ( 1966)*
- *Convenio de Ginebra sobre el Estatuto de los refugiados de 1951 y Protocolo de 1967.*
- *Convenio Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989.*
- *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas ( 1992)Declaración de la Conferencia Mundial contra el racismo, discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en 2001.*

### **EUROPEO:**

- *Convenio Europeo de Derechos humanos (Convención de Roma) de 1950.*
- *Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957, creador de la Comunidad Económica Europea, consagra la libre circulación de trabajadores comunitarios.*
- *Carta Social Europea de 1961*
- *Acuerdo Schengen de 1985 que establece la libre circulación de personas entre un grupo de países europeos.*
- *Tratado de Amsterdam de 1997*
- *Consejo de Tampere de 1999*
- *Real Decreto 1161/2009, de 10 de julio por el que se modifica el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

- *Directiva 2003/109/CE, Estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.*
- *Comunicación de la Comisión ( 2005) 389, “ Programa Común para la Integración-Marco para la integración de los nacionales de terceros países de la Unión Europea”*

#### **ESTATAL:**

- *Constitución Española, 1978, ( artículos, 2, 13.1, 149.1)*
- *Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*
- *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.*
- *Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. BOE nº 6, de 7 de enero de 2005.*
- *Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre.*
- *Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la protección subsidiaria.*

#### **AUTONÓMICO:**

- *Ley Orgánica 1/2006, del 10 de abril, de Reformam de la Ley Orgánica 5/1982, 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. ( art.10, 15, 49. 23-24-25-26-27)*
- *Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana [DOCV núm. 5.911, de 11 de diciembre].*
- *Decreto 93/2009, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes [DOCV núm. 6056, de 14 de julio].*

- *Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana [DOGV núm. 3.028, de 4 de julio].*
- *Decreto 26/2000, de 22 de febrero del Gobierno Valenciano, por el que se establece el derecho a la asistencia sanitaria a ciudadanos extranjeros en la Comunitat Valenciana y se crea la Tarjeta Solidaria.*
- *Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011 de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía.*

#### **LOCAL:**

- *LEY 7/1985, Reguladora De las Bases de Régimen Local, arts. 25.2.K y 26.1.C, atribuyen competencias al municipio en materia de prestación de servicios sociales, promoción y reinserción social.*
- *Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.*

### **3. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN**

1. Principio de **Garantía de Derechos Fundamentales**: principio básico que fundamenta nuestro Ordenamiento Jurídico.
2. Principio de **Ciudadanía**: implica el reconocimiento del derecho a la plena participación cívica, social, económica y cultural de las personas inmigrantes.
3. Principio de **Igualdad y no Discriminación**: Incorporación de las personas inmigrantes en condiciones de igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.
4. Principio de **Normalización**: se trata de que las personas inmigrantes puedan acceder en las mismas condiciones que la población autóctona a los servicios públicos normalizados.
5. Principio de **Coordinación**: el plan debe dirigirse a coordinar a través de la transversalidad de las acciones con los diferentes departamentos del Área de Bienestar Social y con los diferentes departamentos municipales.
6. Principio de **Interculturalidad**: mecanismos de interacción entre las personas de distintas nacionalidades y culturas, dentro del respeto, valoración y enriquecimiento de la diversidad cultural.

7. Principio de **Corresponsabilidad**: el proceso de integración atañe a las distintas administraciones, los distintos actores sociales, incluyendo a las personas inmigrantes y al conjunto de la sociedad.

#### **4. OBJETIVOS DEL PLAN DE INMIGRACIÓN:**

##### **4.1. Objetivo General:**

*El objetivo general que tiene el Plan Municipal es favorecer la integración de las personas inmigrantes en nuestro municipio respetando los valores y normas comunes en torno a la diversidad cultural existente.*

##### **4.2. Objetivos Específicos:**

###### **4.2.1. Acogida y Acompañamiento:**

- *Realizar una atención especializada en la primera acogida a personas inmigrantes residentes en Alcalá de Xivert.*
- *Dotar a la población inmigrante del municipio de los conocimientos y habilidades para conseguir su integración en la comunidad.*
- *Potenciar redes de apoyo y acompañamiento social con funciones de mediación intercultural.*

###### **4.2.2. Garantías jurídicas:**

- *Proteger los derechos de las personas inmigrantes*
- *Proporcionar información jurídica relacionada con extranjería.*

###### **4.2.3. Salud:**

- *Garantizar el derecho a la salud de las personas inmigrantes y el acceso al sistema público sanitario.*
- *Fomentar y/o proporcionar a los profesionales del sistema sanitario conocimientos en la diversidad cultural.*

###### **4.2.4. Educación:**

- *Fomentar la incorporación de la población inmigrante al sistema educativo.*

###### **4.2.5. Empleo y Formación:**

- *Potenciar la formación e integración laboral de las personas inmigrantes.*
- *Facilitar el acceso de los inmigrantes a políticas activas de empleo.*

**4.2.6. Vivienda:**

- *Facilitar a la población inmigrante el acceso a una vivienda digna.*

**4.2.7. Familia, Infancia Y Juventud:**

- *Favorecer la socialización de las familias inmigrantes en nuestra comunidad a través de acciones participativas.*

**4.2.8. Igualdad:**

- *Incorporar la perspectiva de género en todas las acciones en materia de inmigración.*
- *Impulsar el acceso normalizado de las mujeres inmigrantes a los servicios públicos y privados.*

**4.2.9. Sensibilización y Opinión Pública:**

- *Potenciar la convivencia entre la población autóctona y la inmigrante favoreciendo el conocimiento de la diversidad cultural a toda la población en general.*

**5. MEDIDAS PRIORITARIAS POR ÁREAS DE ACTUACIÓN:**

*A través de la Agencia AMICS (Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social) en coordinación con los Servicios Sociales Municipales y el resto de departamentos municipales, se llevarán a cabo una serie de áreas de actuación con la población inmigrante asentada en nuestro municipio.*

**Las Agencias AMICS son:**

- *oficinas locales de información, mediación, asesoramiento y orientación para el colectivo inmigrante, con el fin de poner a su alcance todos los recursos que la Administración y otras entidades disponen en la materia.*
- *Son centros de atención al colectivo inmigrante que nacen como un complemento a los servicios que desde el Gobierno Valenciano se ofrecen a la población inmigrante en su proceso de integración en nuestra sociedad, favoreciendo la interculturalidad con la sociedad de acogida y la convivencia.*
- *Fomentan, así mismo, la cooperación entre la administración autonómica valenciana y las administraciones locales, apostando por favorecer la implicación de todas las entidades de la vida social y económica en la construcción de una sociedad solidaria, tolerante e integrada, así como para facilitar a todas las personas que viven en la*

*Comunitat Valenciana, unos estándares mínimos de bienestar, tal como son concebidos actualmente en la práctica totalidad de los países de nuestro entorno.*

*Las áreas a desarrollar para conseguir la plena integración de la población inmigrante serán las siguientes:*

### **5.1. Acogida y Acompañamiento:**

*5.1.1. Realización de una Escuela de Acogida: información básica sobre normas y valores, derechos y obligaciones y funcionamiento de las instituciones y servicios públicos.*

*5.1.2. Realización de cursos introductorios de lengua castellana y valenciana*

*5.1.3. Información, orientación y asesoramiento sobre los recursos y prestaciones a nivel municipal, autonómico o estatal.*

*5.1.4. Facilitar la comunicación a través del Servicio de Mediación Intercultural.*

*5.1.5. Orientación y acompañamiento en trámites administrativos.*

*5.1.6. Realización de itinerarios de inserción en la población de acogida.*

*5.1.7. Coordinación con los Servicios Sociales Municipales para una intervención más eficaz.*

*5.1.8. Realización de una Guía Municipal de Recursos para la población inmigrante.*

### **5.2. Garantías jurídicas:**

*5.2.1. Información y asesoramiento sobre situaciones de regularización administrativa y demás trámites específicos.*

*5.2.2. Elaboración de Informes de arraigo.*

*5.2.3. Difusión de información jurídica en diversos idiomas.*

*5.2.4. Incrementación de los conocimientos en inmigración, extranjería y diversidad cultural del personal de la Agencia Amics.*

### **5.3. Salud:**

*5.2.1. Información para el acceso de las personas inmigrantes al sistema público sanitario.*

*5.2.2. Difusión de la información sobre temas de salud en diferentes idiomas.*

*5.2.3. Orientación e información básica sobre la tramitación de la Tarjeta Sanitaria SIP.*

*5.2.4. Coordinación con la Trabajadora Social del Centro de Salud y mediadores interculturales para la promoción de diferentes situaciones que puedan influir en la salud con respeto ante la diversidad cultural.*

*5.2.5. Formación específica a los profesionales sanitarios según los distintos factores de riesgo para la salud en la población inmigrante.*

**5.4. Educación:**

5.4.1. Información sobre el acceso del alumnado inmigrante a los centros educativos públicos o concertados.

5.4.2. Promoción de iniciativas para facilitar el acceso al alumnado a los centros educativos del municipio.

5.4.3. Fomentar la figura del mediador intercultural en los centros educativos del municipio.

5.4.4. Información sobre el acceso a la Escuela de Adultos Municipal.

5.4.5. Coordinación con la Escuela Taller y demás recursos educativos del municipio.

**5.5. Empleo y Formación:**

5.5.1. Información y asesoramiento sobre ofertas de empleo en colaboración con el técnico de ADL municipal.

5.5.2. Información sobre cursos de formación ocupacional para desempleados.

5.5.3. Realización de itinerarios individualizados de inserción sociolaboral.

**5.6. Vivienda:**

5.6.1. Información y orientación y asesoramiento sobre el acceso a la vivienda respecto a ayudas de alquiler, gastos de vivienda habitual, etc...a través de la Red de Mediación de la Agencia Valenciana de Alquiler.

5.6.2. Realización de informes relacionados con el padrón.

**5.7. Familia, Infancia y Juventud:**

5.7.1. Realización de talleres para facilitar la convivencia entre la población inmigrante y la autóctona.

5.7.2. Apoyo a otras entidades que lleven a cabo actuaciones que fomenten la convivencia intercultural.

5.7.3. Formación al personal de la Agencia AMICS en temas de violencia de género y/o familiar.

5.7.4. Coordinación con los servicios sociales municipales a través del servicio de mediación intercultural.

**5.8. Igualdad:**

5.8.1. Incorporación la perspectiva de género en todas las áreas a desarrollar en este plan y resto de departamentos municipales así como en todos los aspectos relacionados con la inmigración.

5.8.2. Información sobre programas y recursos en diferentes ámbitos asociativos, culturales, organizaciones de apoyo social, centros educativos, sanitarios y entidades específicas de atención a la mujer.

5.8.3. Creación de grupos de autoayuda para mujeres inmigrantes.

### **5.9. Sensibilización y opinión pública:**

5.9.1. *Realización de campañas de sensibilización para fomentar el diálogo intercultural, la convivencia y participación ciudadana en el municipio.*

5.9.2. *Introducción de la perspectiva de la diversidad cultural en la Biblioteca municipal a través de publicaciones en idiomas más significativos de la población inmigrante.*

5.9.3. *Elaboración y difusión de materiales dirigidos a la ciudadanía para toma de conciencia de la realidad actual de la inmigración.*

### **6. ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL PERÍODO VIGENTE DEL PLAN 2010-2012.**

1. *Escuela de Acogida Municipal: cursos de 40h, de carácter voluntario de comprensión de la sociedad valenciana, consistente en el proceso temporal de actividades encaminadas a garantizar que la persona inmigrante pueda adquirir el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática, de sus derechos y deberes, de la organización política, aspectos culturales y sociales y los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana.*
2. *Realización de una Guía de Recursos: sobre información práctica para las personas inmigrantes puedan consultar a nivel de prestaciones y ayudas, recursos educativos, sanitarios, laborales, etc...*
3. *Cineforum: serie de películas que traten el tema de la inmigración, integración.*
4. *Ciclo de Conferencias para la Integración de la Mujer: espacio de encuentro y reflexión, en colaboración con asociaciones de mujeres del municipio, donde se traten temas relacionados con las dificultades y necesidades de las mujeres inmigrantes en la sociedad de acogida.*
5. *Charlas de salubridad e higiene: por parte de la policía local y profesionales sanitarios en diferentes centros educativos, asociaciones de inmigrantes, etc...*
6. *Charlas de Interculturalidad en los diferentes centros educativos del municipio: colegios, IES, EPA, Escuela Taller...*
7. *Jornadas de riesgos laborales en el Medio Agrícola y en el Hogar: debido a que gran parte de la población inmigrante se dedica a este tipo de tareas.*

### **7. FINANCIACIÓN**

*El presente Plan con vigencia para el período 2010-2012, contará con las aportaciones económicas que se deriven a través de las respectivas*

*convocatorias de normativas reguladas de concesiones de ayudas y subvenciones con la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Ministerio competente en materia de Inmigración así como con Entidades Privadas.*

## **8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

*Debido al carácter transversal del Plan Local de Inmigración 2010-2012, se realizará un seguimiento continuo de las acciones propuestas a través del responsable del área de Bienestar Social y de los técnicos adscritos al mismo. Para ello se diseñarán los mecanismos necesarios de evaluación para poder llevar dicho seguimiento y realización de una evolución anual.*

## **9. BIBLIOGRAFÍA**

- *Plan Director 2008-2011 de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía.*
- *I Plan Municipal del Ayuntamiento de Valencia 2002-200*
- *II Plan Municipal Ayuntamiento de Valencia Norte-Sur 2009-2013.*
- *I Plan Municipal D'Inmigració i Convivència Social ( 2006-2009)*
- *Plan Municipal de Integración Social y Convivencia Intercultural. Ayuntamiento de Zaragoza.2006-2009.”*

**SEGUNDO.-** Ratificar el presente acuerdo por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia AMICS de este municipio.”

Considerando, pues, que la competencia para aprobar dicho Plan de Inmigración Local corresponde al Pleno de la Corporación, y que dicho acuerdo en su parte dispositiva preveía dicha necesidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2.010 por el que se procedió a la aprobación del Plan de Inmigración Local 2010-2012, en todos sus términos arriba indicados.

## **16. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) pregunta en qué se han utilizado los 850.000 € del Plan E del gobierno de Zapatero. En qué estado está el convenio de la guardería de Alcalà, pregunta si es verdad que ha caducado y si es posible que no tenga seguro y si pasara algo a quién se le pediría responsabilidad, seguramente que al ayuntamiento. Se enteró por la prensa de la inauguración de la ludoteca de Alcossebre y quiere darle las gracias por la invitación pero a él nunca le

ha llegado, la de la biblioteca sí que le llegó a tiempo pero no sabe porqué no se le avisó para la de Alcossebre.

El Sr. Alcalde (P.P.) le contesta diciendo que no se hizo ninguna invitación formal, sólo los dos concejales que estaban allí, se hicieron las puertas abiertas para verlo y ya está. No hubo discursos ni invitados de fuera del pueblo.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) comenta que se tiene que invitar a todos los sitios y el que pueda que vaya y el que no que no vaya. Continúa diciendo que él llevando la concejalía de industria durante dos años, conoció cuatro directores del Sepiva; el Sr. Alcalde le pide que haga su ruego o pregunta pero que no haga ningún discurso porque ahora no es el momento.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) ruega que cuando se debata un tema y se haga alusión a alguien, que se dé la posibilidad de la réplica.

El Sr. Alcalde (P.P.) contesta que ha sido suficientemente generoso porque se estableció una especie de reglamento y se está respetando de manera muy generosa, eran 5 minutos la primera intervención y tres minutos la segunda, no ha sido riguroso ni se ha ajustado a los cinco minutos en la primera ni a los tres minutos en la segunda, evidentemente si se habla al final la persona que contesta lo hace a todos a la vez.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) le comenta al Sr. Alcalde que supone que tiene unas prevendas para dirigirse al plenario, que les puede bombardear con información y luego todos para casa, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que es la figura del Alcalde quien dirige el pleno y quien cierra el pleno, está respetando generosamente el primer turno y el segundo turno, si hay alguna alusión clara con nombres piensa que se respeta siempre y evidentemente el que tiene que cerrar, que es la prevenda que se ha comentado y que marca el Rof, y que dirige, le corresponde al alcalde

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, quedando finalizada la sesión, de la que yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.

Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente

El Secretario.

Fdo, D. Francisco Juan Mars.

Fdo, Miguel H. Javaloyes Duchá.